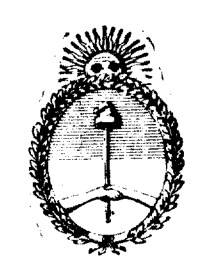
# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



**NUMERO 25.828** AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, martes 17 de diciembre de 1985
"Bicentenario del nacimiento del General Martín Miguel de Güemes 1785 - Febrero - 1985"

**1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775 3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457


**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulad:s dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).**

## SUMARIO





## RESOLUCIONES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo.**

RESOLUCION
**Nº 651**
Bs. As., 5|12|85

VISTA la vacante producida por promoción del Sr. Médico Obductor Jorge Alberto Di Nunzio,

**Se Resuelve:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de segundo Médico Obductor (Oficial Superior de 8va.) en la Morgue Judicial.

2º) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Acordada 34|84 con los señores Médicos Doctores (Director Médico de la Morgue Judicial; Jefe de Obducciones de la Morgue Judicial en su reemplazo Segundo Jefe de Obducciones de dicha Institución y uno de los señores Médicos Forenses de turno el día en que se realice la prueba térico-práctica de oposición) y la colaboración como secretario, del Administrador; Subadministrador o Jefe de Personal de la Morgue Judicial, quienes actuarán como tal en el orden de prioridad.

3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas de la Morgue Judicial en el horario de 7.30 a 13.30 horas, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4º) Para cubrir la vacante de segundo Médico Obductor, además de poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente reconocida, se requiere aprobar la prueba de oposición teórico práctica.

5º) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3º la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

El dictamen de la Comisión Asesora será irrecurrible.

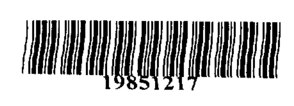
6º) Se tendrán especialmente en consideración los siguientes antecedentes:

a) Acreditar experiencia práctica en la realización de obducciones (autopsias con fines médicos legales).
b) Poseer el Título de Médico Legista.
c) Haber completado la residencia médica en Anatomía Patolígica en una Institución reconocida para tal fin.
d) Haber efectuado una concurrencia no menor de 2 años a un servicio de Anatomía Patológica.
e) Desarrollar o haber desarrollado actividad docente en las cátedras de Patología y|o Medicina Legal de Facultades de Medicina Nacionales o Privadas debidamente reconocidas.
f) Desempeñarse o haberse desempeñado como médico legista.
g) Haber realizado trabajos sobre medicina legal, patología forense o anatomía patológica que hayan sido publicados en revistas, libros o presentados en congresos científicos.
h) Haber dictado y|o asistido a cursos de perfeccionamiento sobre medicina legal o patológica.

7º) Normas de valoración de los antecedentes currículares y de la prueba de oposición:

**A. PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES** (máximo 50 puntos).

a) Hasta 10 puntos como máximo, a razón de 1 punto por año por acreditar práctica en la realización de obducciones.
b) Diez puntos por el título de Médico Legista.
c) Hasta cinco puntos por haber completado la residencia médica en Anatomía Patológica en una Institución reconocida para tal fin. Se computará un punto por año en los dos primeros años.
d) Hasta cinco puntos a razón de un punto por año por acreditar concurrencia no menor de 2 años a un servicio de Anatomía Patológica reconocido.
e) Hasta cinco puntos por actividad docente en Cátedras de Medicina Legal o Patológica de Facultades de Medicinas Nacionales o Privadas debidamente reconocidas. Se computará a razón de un punto por año para los auxiliares do-



centes (Ayudantes de Primera y Segunda) y 2 puntos por año para Docentes Autorizados y Jefes de Trabajos Prácticos.

f) Cinco puntos como máximo, a razón de un punto por año por el desempeño de la función de médico legista.

g) Hasta cinco puntos por trabajos realizados sobre temas médicos legales o sobre Patología que hayan sido publicados en revistas, libros o presentados en Congresos Científicos a razón de un punto por trabajo. En caso de que el trabajo haya obtenido un premio otorgado por Institución Científica reconocida se concederá tres puntos.

h) Hasta cinco puntos por dictar o asistir a cursos sobre medicina legal o patológica. Corresponderá 2 puntos por cada curso de más de 50 horas que haya dirigido y 1 punto por cursos de menor duración.

Se computará el 50% de los puntos cuando acredite la asistencia a los mismos.

B. PARA LA PRUEBA DE OPOSICION (máximo 50 puntos)

a) Hasta un máximo de 20 puntos y un mínimo de 5 para la evaluación de los conocimientos teóricos.

b) Hasta un máximo de 30 puntos y un mínimo de 10 para la evaluación del desempeño en la realización de la obducción.

8º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

9º) La Comisión Asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabora, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

10) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de Buenos Aires; Facultad de Medicina del Salvador; Federación Médica Gremial de la República Argentina; Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires; Federación Médica Gremial de la Capital Federal; Facultad de Medicina de La Plata; Asociación Médica Argentina y a la Confederación Médica de la República Argentina, a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y al Cuerpo Médico Forense.

Regístrese y cúmplase.

**José S. Caballero**
**Augusto C. Belluscio**
**Carlos S. Fayt**
**Enrique S. Petracchi**
**Jorge A. Bacque**

## JUNTA NACIONAL DE GRANOS

### Reordénense las normas que reglamentan la inscripción en el Registro del Comercio de Granos.

RESOLUCION
**Nº 28.344**
Bs. As., 5|12|85

VISTO lo dispuesto en el artículo 23 bis del decreto ley Nº 6.698|63 y la resolución J.N.G. Nº 22.016 del 18|2|81, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar un reordenamiento general de las normas que reglamentan la inscripción en el Registro del Comercio de Granos adaptándolas a la realidad actual y modalidades operativas del comercio granario.

Que una adecuada división de los comerciantes en secciones, permitirá facilitar la acción de control de las personas físicas o jurídicas que en dicho registro se inscriban.

Que es necesario incluir figuras jurídicas no contempladas con anterioridad.

Por ello,

**La Junta Nacional de Granos Resuelve:**

**Artículo 1º** — Modifícase la normativa referente al "control del comercio de granos" por la anexa a esta resolución.

**Art. 2º** — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 1986.

**Art. 3º** — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y sus anexos será sancionado de conformidad a lo normado en el decreto ley Nº 6.698|63 y sus modificaciones.

**Art. 4º** — Deróganse las resoluciones de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores del 10 de noviembre y 23 de diciembre de 1954 recaídas en el expediente Nº 2.211|54, las resoluciones J.N.G. números 22.016, 22.444, 22.843, 22.657, 22.681 y 25.644.

**Art. 5º** — Publíquese en el Boletín Oficial.

**Art. 6º** — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

**Jorge Cort**
**Carlos A. Ingaramo**
**Roberto E. Bermúdez**
**Víctor J. Calzolari**
**Horacio L. Goyeneche**
**Héctor N. Nieli**
**Francisco J. Tejerina**

ANEXO

**CONTROL DE COMERCIO DE GRANOS**

1. **Registro del Comercio de Granos:** El registro previsto en el artículo 23 bis del decreto ley Nº 6.698|63 (T.O. 24|6|81), se denominará "Registro del Comercio de Granos" y estará dividido en las siguientes secciones:

a) Comerciantes

01 — Acopiadores - Consignatarios
02 — Cooperativas
03 — Exportadores
04 — Comisionistas
05 — Acopiadores y|o Seleccionadores de Maní
05.1 — Acopiadores de Maní
05.2 — Seleccionadores de Maní.
06 — Industriales
06.1 — Molinos Harineros
06.2 — Molinos Arroceros
06.3 — Fábricas de Aceite
06.4 — Fábrica de Alimentos Balanceados
06.5 — Industrias de Alcoholes (Destilerías)
06.6 — Cervecerías y Malterías
07 — Acondicionadores y|o Fraccionadores
07.1 — Acondicionadores
07.2 — Fraccionadores
08 — Acopiadores y|o Procesadores de Legumbres
09 — Explotadores de Depósitos y|o Elevadores de Granos

b) Auxiliares

01 — Corredores
02 — Entregadores
03 — Peritos Clasificadores y|o Recibidores de Granos
03.1 — Peritos Clasificadores de Granos
03.2 — Recibidores de Granos
04 — Laboratorios de Análisis de Granos

2. **Obligatoriedad de Inscripción:** La inscripción en el registro que hace referencia el punto anterior, reviste carácter obligatorio, no debiendo ejercerse actividad comercial alguna hasta tanto no se cuente con la debida autorización de esta Junta.

3. **Requisitos Generales para la Tramitación de la Inscripción:** La solicitud de inscripción de los comerciantes y auxiliares —indicados en el punto 1— se tramitará en la Gerencia Fiscalización o en los Distritos de esta Junta, debiendo a tal efecto presentarse la siguiente documentación.

3.1 Número de inscripción en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, número de inscripción en la Dirección General Impositiva y de Rentas de la jurisdicción correspondiente.

3.2 Firmas individuales: Fotocopia de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.3 Sociedades Comerciales: Las sociedades, sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar copia de sus Estatutos o Contrato Social y del Acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes del Directorio, así como también las correspondientes a sus modificaciones —si las hubiere— debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas, según corresponda.

3.4 Las Cooperativas Agrícolas deberán presentar copia de sus Estatutos y del Acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes del Consejo de Administración y del gerente.

3.5 Las fotocopias serán certificadas por escribano público y la firma de este profesional por el Colegio respectivo, salvo las originadas en Capital Federal.

4. **Requisitos Específicos de los Inscriptos:** Independientemente del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto anterior, las distintas categorías de comerciantes y auxiliares deberán cumplimentar los siguientes requisitos específicos.

4.1 Comerciantes.

4.1.1 Acopiadores - Consignatarios, Explotadores de Depósitos y Elevadores y Cooperativas Agrícolas: Deberán disponer con carácter permanente de:

4.1.1.1 Mil (1.000) toneladas a granel como capacidad mínima de almacenamiento, como máximo en dos plantas, en instalaciones fijas y permanentes, construidas o acondicionadas para tal fin, que cuenten con bocas de inspección o accesos para la toma de muestras. En todos los casos el piso deberá ser de material resistente y de fácil limpieza. Tales instalaciones podrán ser propias o arrendadas, debiendo acreditar los interesados, lo uno o lo otro al inscribirse, mediante la documentación correspondiente o contrato de locación o comodato debidamente certificado por escribano público y Colegio de Escribanos, de corresponder.

4.1.1.2. Los gremios que intervengan en la compra-venta de granos, que se encuentren comprendidos en las zonas que presentan deficiencias en la infraestructura comercial, que dispongan de una capacidad a granel como mínimo de 750 toneladas, podrán solicitar su inscripción en el Registro del Comercio de Granos. Dicha inscripción quedará supeditada a la evaluación de deficiencia de almacenamiento zonal que sobre el particular efectuará el Distrito que corresponda.

4.1.2 Exportadores: Número de inscripción en el Registro de la Administración Nacional de Aduanas.

4.1.3 Acopiadores de Maní: Capacidad de almacenaje mínimo de setecientas cincuenta (750) toneladas bajo galpón, el piso deberá ser de material resistente y de fácil limpieza. Tales instalaciones podrán ser propias o arrendadas, debiendo acreditar los interesados lo uno o lo otro al inscribirse.

4.1.4 Seleccionadores de Maní: Capacidad de almacenamiento mínima de setecientas cincuenta (750) toneladas bajo galpón, el piso deberá ser de material resistente y de fácil limpieza. Tales instalaciones podrán ser propias o arrendadas, debiendo acreditar los interesados lo uno o lo otro al inscribirse. También deberán poseer elementos varios para ejercer la función propia (máquinas prelimpiadoras, tamañadoras, cinta transportadora de inspección visual, etc.).

4.1.5 Industriales: Presentarán fotocopia del Certificado donde consta su inscripción en el Registro Industrial de la Nación o reinscripción anual.

4.1.6 Acondicionadores: Deberán contar con los elementos básicos para el cumplimiento de su servicio específico: (Por ej.: zarandas, secadores, equipos de desinsectación, etc.).

4.1.7 Fraccionadores: Estos comerciantes, a diferencia de los del rubro anterior, podrán comprar y vender y, entregarán el mismo producto en envases de menor contenido al recibido (pudiendo ser este último a granel). Deberán contar con los elementos básicos para la realización de su función. (Por ej.: balanzas, fraccionadoras, caladores, etc.).

4.1.8 Acopiadores y Procesadores de Legumbres: Capacidad de almacenaje mínima de setecientas cincuenta (750) toneladas bajo galpón, el piso deberá ser de material resistente y de fácil limpieza. Tales instalaciones podrán ser propias o arrendadas, debiendo acreditar los interesados lo uno o lo otro al inscribirse.

4.1.9 Comisionistas: Deberán proveerse de un libro de registro de comisiones donde detallarán nombre y número de inscripción en la Junta Nacional de Granos, del comprador y vendedor (si correspondiere), grano, cantidad y fecha de la operación.

4.2 Auxiliares:

4.2.1 Entregadores: En los casos de tener personal, el solicitante de la inscripción deberá acompañar la nómina de aquél cuyo servicio sea utilizado en las Unidades Portuarias y de Campaña, oficiales o privadas, consignando los números de matrícula profesional de Peritos Clasificadores o Recibidores de Granos.
La nómina será tenida por válida mientras la Junta no sea notificada fehacientemente por la entidad de las modificaciones que se operen en el plantel de su personal, sea éste permanente o transitorio. La Junta se reserva el derecho de no aprobar el concurso de ese personal, si llegara a tener sanciones u otros motivos que a juicio del organismo no lo habilite para actuar dentro de sus instalaciones.

4.2.2 Peritos Clasificadores de Granos: Los peritos egresados de las escuelas dependientes del organismo, deberán presentar la solicitud de inscripción correspondiente y abonar el derecho respectivo. Los ingenieros agrónomos (o título equivalente conforme resolución de esta Junta) podrán solicitar su inscripción adjuntando copia del título profesional debidamente autenticado y dos fotos 3 x 3 cm., de fondo blanco.

4.2.3 Laboratorio de Análisis de Granos:
— Constancia de habilitación municipal, cuando corresponda, conforme a la actividad que se desarrollará, teniéndose en cuenta el tipo de productos que se requieren para las determinaciones analíticas (inflamables).
— Formularios de inscripción debidamente cumplimentados y conformados.
— Croquis de laboratorio, en papel común, con un somero detalle de los locales y sectores con que cuente, consignando las medidas útiles, orientación, ventanas, ubicación del laboratorio respecto del edificio en que se encuentra y cualquier otro detalle que se estime de interés para evaluar las características de las instalaciones.
— Listado adjunto al croquis anteriormente citado, donde se detalle la cantidad, tipo y características técnicas del instrumental con que cuenta el peticionante.
— Llevar el Libro de Registro de Muestras y Análisis previsto en la resolución J.N.G. Nº 26.907.

5. Los comerciantes y auxiliares inscriptos en el Registro deberán reinscribirse anualmente a efectos de continuar ejerciendo su actividad.

6. Toda persona o entidad inscripta en el Registro, que temporaria o definitivamente abandone sus actividades en el comercio de granos, deberá comunicar en un plazo de 48 horas por medio fehaciente, tal circunstancia a esta Junta, con el fin de ser dada de baja en forma provisional o definitiva.

7. **Requisitos de Control de Orden General a que están sujetos los inscriptos como comerciantes:** Los comerciantes a que se hace referencia en el punto 1 inc. a) de la presente normativa con la excepción de las firmas inscriptas en la categoría Exportadores que no posean planta y los comisionistas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Deberán proveerse y llevar, por lo menos, un Libro de Movimientos y Existencias de Mercadería, de acuerdo a las definiciones y procedimientos descriptos en el Anexo I de la presente normativa.

b) Deberán suministrar en forma mensual y en carácter de declaración jurada los datos de existencias y|o movimientos de mercadería por planta y las operaciones comerciales, con entrega directa del productor (chacra) a destino, de acuerdo a las definiciones y procedimientos descriptos en el Anexo II de la presente normativa.

c) Deberán mantener en cada planta un plano de planta y corte de la misma, el cual deberá ser presentado a la inspección de esta Junta Nacional toda vez que el inspector actuante lo solicite.

d) Deberán contar con los fines de realizar el lacrado de muestras y supervisión de las tareas de recepción y carguío de granos con los servicios de un Perito Clasificador o Recibidor de Granos debidamente reinscripto.

e) Deberán comunicar cualquier modificación en la capacidad de almacenamiento al Distrito que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles de producida.

f) La información suministrada en cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) tendrá carácter reservado y será de exclusivo uso oficial, quedando facultado el organismo para proceder a la verificación de los datos suministrados cuando lo estime conveniente.

8. Los comisionistas y corredores que intervengan en operaciones primarias con entrega directa en destino (puerto, fábrica o molino), deberán declarar las mismas en el formulario C. 14, registrando cada una de ellas en forma independiente, dándole ingreso y egreso simultáneamente al mes que corresponda su cumplimiento total y haciendo constar en la columna de "Existencia Final" la leyenda "Operación Primaria". A su vez, declararán el nombre del comprador en la columna "Cierre del Mes Anterior".
En estos casos, serán de cumplimiento obligatorio las normas sobre Declaración Jurada Mensual de Existencias y Movimientos de Granos descriptas en el Anexo II punto 2.5.

ANEXO I

LIBRO DE MOVIMIENTOS Y EXISTENCIA DE MERCADERIA

1.1 Los comerciantes indicados en el punto 7 deberán llevarlo por cada una de las plantas integrantes de la firma o entidad respectiva, debiéndose conservar en la planta cuyo movimiento se asienta, con excepción de aquellas que se encuentran a menos de 50 km. entre sí o que no posean personal permanente, en cuyo caso podrán llevarse los libros de varias plantas en una de ellas o en la administración, siempre que esta última se encuentre dentro del citado radio.

1.2 Las firmas que se encuentren dentro de la situación de excepción indicada en el apartado anterior, deberán comunicarlo por escrito al Distrito de su jurisdicción. En la mencionada comunicación deberán indicar: a) Ubicación de las plantas, aclarando si se encuentran o no dentro del radio de 50 km. y b) Ubicación de la panta en la cual se llevarán los libros de las restantes.

1.3 El libro será encuadernado y sus hojas diseñadas conforme al modelo que se anexa. Deberá estar prefoliado y rubricado por el Distrito de esta Junta Nacional de Granos que corresponda. Las registraciones se realizarán en kilogramos netos diariamente, utilizándose un folio por grano y por tipo o clase. Obligatoriamente deberá asentarse todo ingreso y egreso de granos. Cuando se trate de movimientos de mercaderías entre plantas de la misma firma, se deberá dejar constancia en el rubro observaciones de la procedencia y/o destino de la mercadería.

1.4 Los movimientos diarios de mercadería, deberán estar amparados por documentación que demuestre en forma fehaciente los mismos (tickets de balanza, romaneos, remitos, cartas de porte, etc.) y su presentación será obligatoria, a requerimiento de la autoridad de inspección. Esta documentación, deberá ser conservada por un período mínimo de 2 (dos) años.

1.5 Las operaciones que se realicen sobre instalaciones de productores (por ej.: silos chacra) deberán asentarse en folio aparte, sin necesidad de llevar un libro a tal fin.

1.6 Cuando exista saldo de mercadería de cosechas anteriores, se abrirá nuevo folio para cada uno de los granos que corresponda, con el fin de diferenciar el registro de la nueva cosecha.

1.7 Los Libros de Existencias y Movimientos de Mercadería, deberán ser conservados por un período mínimo de diez (10) años, a contar del último asiento.

ANEXO II

DECLARACION MENSUAL DE EXISTENCIAS Y MOVIMIENTOS DE GRANOS

2.1 Los comerciantes indicados en el punto 7 de la presente normativa, deberán suministrar en forma mensual y en carácter de declaración jurada, los datos de existencias y movimientos de mercadería por cada grano que posean, por cualquier concepto, conforme al cierre de las operaciones del último día de cada mes y por cada una de las plantas que operen.

2.2 Los Acopiadores-Consignatarios, Cooperativas, Exportadores, Acopiadores y Seleccionadores de Maní, Acondicionadores y Fraccionadores, Acopiadores-Procesadores de Legumbres, Explotadores de Depósitos y Elevadores, deberán presentar en el Distrito del organismo correspondiente a su zona, el formulario C. 14 de Declaración Mensual que forma parte de este anexo.
Los Molinos Harineros deberán remitir a la Gerencia Comercial el formulario C. 14 "A" de Declaración Mensual incluido en este anexo. Las Fábricas de Aceite, Alimentos Balanceados, Molinos Arroceros, Destilerías de Alcohol, Cervecerías y Malterías lo harán a la Gerencia Estudios Económicos mediante el formulario C. 14 "B" de este anexo.

2.3 Cuando se trata de movimiento de mercadería entre plantas de la misma firma, deberá dejarse constancia en el rubro observaciones de la procedencia y/o destino.

2.4 Cuando exista saldo de mercadería de cosechas anteriores, se dejará especificada tal circunstancia en el campo "observaciones".

2.5 Los formularios mencionados deberán ser remitidos a este organismo por vía postal, mediante carta certificada con aviso de entrega hasta el día 5 de cada mes o en su defecto presentados hasta el día 10 de cada mes en los lugares previstos anteriormente.

**Nota: Los formularios no se publican.**

---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

## SANIDAD ANIMAL

### Modificación del artículo 5º de la Resolución Nº 670/85.

RESOLUCION
Nº 704
Bs. As., 12/12/85

VISTO la situación zoosanitaria imperante respecto a la gripe equina y la necesidad de reiniciar las actividades en los distintos mataderos-frigoríficos dedicados a la faena de équidos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la amplia difusión que tuvo la enfermedad, el tránsido de équidos con destino exclusivo a faena inmediata no alteraría la situación imperante, en el sentido de crear líneas de ataque partiendo de la onda epidémica primaria.

Que realizándose la faena inmediata en mataderos frigoríficos habilitados oficialmente, bajo control veterinario, restaría toda posibilidad de crear situaciones zoosanitarias emergenciales, a la vez de permitir la reactivación laboral paralizada hasta el momento.

Que por razones sanitarias los équidos con destino a faena deberán remitirse en forma directa desde el establecimiento de origen, sin escalas y previa inspección veterinaria oficial que verifique la inexistencia de enfermedades infecto contagiosas, especialmente la gripe equina, en el momento del embarque.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 5º de la Resolución Nº 670 de fecha 5 de noviembre de 1985.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto por el Artículo 1º del Decreto número 481 del 20 de abril de 1971.

Por ello,

**El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:**

**Artículo 1º** — Modificar el Artículo 5º de la Resolución Nº 670/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º — Prohíbese el tránsito de équidos en todo el territorio de la Nación, excepto aquél que, sin escalas es destinado a faena inmediata en frigorífico habilitado oficialmente y procedentes de establecimientos previamente inspeccionados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Asimismo prohíbese toda actividad deportiva, recreativa y concentraciones de équidos en todo el territorio nacional.

Autorízase al SENASA a disponer las excepciones que estime pertinente cuando la situación zoosanitaria lo aconseje, respecto a lo normado en el presente artículo.

**Art. 2º** — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Reca**

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

## EXPORTACIONES

### Modifícase el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a las algas marinas y al guano de pescado.

RESOLUCION
Nº 1.300

Bs. As., 12/12/85

VISTO el Expediente Nº 10.479/84 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente a las algas marinas y al guano de pescado.

Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez a la comercialización externa de tales productos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley número 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto número 751 de fecha 3 de marzo de 1974.

Por ello,

**El Ministro de Economía Resuelve:**

**Artículo 1º** — Redúcese al catorce coma cinco por ciento (14,5%) el derecho de exportación para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.

14.05.00.03.01
14.05.00.03.02
14.05.00.03.03
14.05.00.03.04
23.01.01.03.00

**Art. 2º** — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Sourrouille**

---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

## PESCA

### Levántase la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos en las zonas del Banco de Mar del Plata y Necochea.

RESOLUCION
Nº 707
Bs. As., 12/12/85

VISTO el Expediente Nº 31.264/80 del registro de la ex Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 686 de fecha 2 de diciembre de 1985 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se estableció una veda a la captura y explotación de moluscos bivalvos en el área del mar argentino comprendida entre los paralelos 35º 00' S y 48º 00' S, con excepción de los golfos San Jorge, Nuevo y San Matías, por el término de treinta (30) días.

Que estudios experimentales realizados en las áreas del Banco de Mar del Plata y Banco Necochea han arrojado resultados negativos en la detección de Toxina Paralizante de los Moluscos.

Que, en consecuencia, corresponde levantar la medidas en las áreas antes mencionadas.

Que asimismo razones de seguridad recomiendan un análisis previo a la comercialización de los moluscos bivalvos capturados en dichas zonas del mar argentino.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto Nº 1.533 del 16 de diciembre de 1982 atribuidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por el Decreto Nº 1.189 de fecha 26 de junio de 1985.

Por ello,

**El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:**

**Artículo 1º** — Levantar a partir de la fecha de la presente la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos en las zonas del Banco de Mar del Plata y Banco Necochea.

**Art. 2º** — Establecer la obligatoriedad de proceder al análisis de las capturas, previo a su comercialización, en el Servicio de Laboratorio - Regional Mar del Plata dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal de esta Secretaría, quien extenderá el certificado sanitario correspondiente.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Reca**

---

## ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

### Autorízase a la firma Comercial Montres S.A. a recortar las estampillas de identificación de determinados relojes.

RESOLUCION
RPTIENI
Nº 3.344
Bs. As., 11/12/85

VISTO lo peticionado por la firma Comercial Montres S. A. en el sentido que se le autorice a recortar las estampillas de identificación de relojes para damas y caballeros, marca Mondaine, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su especial diseño los relojes en cuestión cuentan en su caja, donde se adhiere la estampilla, con una cerradura que se puede abrir con una moneda para cambiar su pila, operación ésta que es dable que el comerciante pueda realizar al momento de su venta, lo que significará inevitablemente la rotura del respectivo timbre fiscal atento las dimensiones del mismo, circunstancia que implicará una nueva intervención del servicio aduanero, no sólo a los efectos del control, sino también en procura del reemplazo de la estampilla fracturada.

Que a fin de evitar tal situación que incidiría negativamente en el servicio aduanero y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 3.065/84, procede aceptar igual solución, autorizando a utilizar la parte superior de las estampillas identificatorias en la que está inserto el número y letra de las mismas que las individualiza, inutili-

zando las partes restantes, todo ello, previa constatación que aseguren la identificación conforme al régimen instaurado por el Decreto Nº 4.531|65;

Por ello y en función de lo establecido en el artículo 23 inc. j) de la Ley Nº 22.415,

**El Administrador Nacional de Aduanas**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Autorizar a la firma Comercial Montres S. A., a utilizar la parte superior que abarca la numeración y letra de las estampillas identificatorias de los relojes pulsera a librar a plaza por cuenta del Despacho de Importación Nº 150.678|85 por la cantidad de 7.312 unidades y los a presentar ante el Departamento Operacional Capital y que ampararán la cantidad de sesenta mil (60.000) unidades.

**Art. 2º** — El corte de las estampillas se efectuará en idéntica forma a lo previsto en la Resolución Nº 3065|84 (RPIIENI) en presencia del verificador actuante, quien además controlará la destrucción de las partes restantes, labrando las actas de estilo.

**Art. 3º** — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional y elévese a conocimiento de la Secretaría de Hacienda. Cumplido remítase al Departamento Operacional Capital (División Verificaciones). Finiquitado, dése al archivo.

**Juan C. Delconte**

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**

## AGENTES DE VIAJES

### Suspéndese temporariamente la iniciación de trámites vinculados a la habilitación de nuevos establecimientos.

**RESOLUCION Nº 981**

Bs. As., 12|12|85

VISTO la Ley 18.829 de Agentes de Viajes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Turismo, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2.182|72, es el Organismo encargado de llevar el Registro Nacional de Agentes de Viajes.

Que resulta evidente la necesidad de adecuar la actividad de los agentes de viajes a la actual situación económica del país; de reordenar la comercialización de pasajes y turismo; y de disponer todas las medidas que hagan a la mejor defensa de los intereses de la comunidad y en especial de viajeros y turistas, compatibilizando todo ello con las políticas nacionales.

Que para realizar esta tarea se solicitará la opinión de las entidades que representan los diversos sectores de la actividad turística, en especial de la A.A.A.V.Y.T., por nuclear a las agencias de viajes y turismo, y del Consejo Asesor de Turismo, creado por Resolución 165|84 S.C.E.

Que esta adecuación forma parte del Programa de Desarrollo Turístico 1986.

Que, por todo ello, resulta aconsejable suspender temporariamente la iniciación de trámites vinculados a la habilitación de nuevos establecimientos destinados a los diversos aspectos de la comercialización.

Por ello:

**El Director Nacional de Turismo**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Suspéndese por el término de ciento veinte (120) días, la recepción de solicitudes de permisos precarios para instalación de nuevas agencias de viajes; habilitación de sucursales, locales o mostradores de ventas y reconocimiento de entidades sin fines de lucro, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 2º** — Sólo se continuarán los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente resolución.

**Art. 3º** — Los permisos precarios no podrán transferirse.

**Art. 4º** — Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1º las solicitudes para la instalación de agencias de viajes o sucursales en localidades en que se carezca de tales servicios, no pudiendo las mismas trasladarse a otra localización en tanto dure la suspensión que aquí se resuelve.

**Art. 5º** — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Horacio A. Burbridge.**

**SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR**

## COMERCIO EXTERIOR

### Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de Draw-Back.

**RESOLUCION Nº 748**

Bs. As., 6|12|85

VISTO y CONSIDERANDO los expedientes Nros. 76.143|85; 76.144|85; 76.145|85; 76.146|85; 76.147|85; 76.148|85; 76.149|85; 76.150|85; 76.151|85; 76.152|85; 76.153|85; 76.154|85; 76.155|85; 76.158|85; 76.159|85; 76.160|85; 76.161|85; 76.162|85; 76.163|85; 76.164|85; 76.165|85; 76.166|85; 76.167|85; 76.182|85; 76.183|85; 76.196|85; 76.197|85; 76.198|85; 76.199|85; 76.200|85; 76.201|85; 76.202|85; 76.203|85; 76.204|85; 76.205|85; 76.206|85; 76.207|85; 76.208|85; 76.209|85; 76.210|85; 76.211|85; 76.212|85; 76.213|85; 76.214|85; 76.215|85; 76.216|85; 76.217|85; 76.218|85; 76.219|85; 76.220|85; 76.221|85; 76.222|85; 76.223|85; 76.224|85; 76.225|85; 76.226|85; 76.227|85; 76.228|85; 76.229|85 y 76.230|85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

**El Secretario de Comercio Exterior**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en sesenta (60) planillas que como Anexos I al XXXVIII forman parte integrante de la presente resolución:

**Anexo I:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Anexo II:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Anexo III:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Anexo IV:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Anexo V:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Anexo VI:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Anexo VII:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo VIII:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Anexo IX:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Anexo X:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Anexo XI:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Anexo XII:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Anexo XIII:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Anexo XIV:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XV:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Anexo XVI:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XVII:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XVIII:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XIX:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XX:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXI:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXII:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXIII:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXIV:** Rodamientos de bolas; normales, con peso neto comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Anexo XXV:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXVI:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXVII:** Rodamientos de bolas; normales, con peso neto comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Anexo XXVIII:** Rodamientos de bolas; normales, con peso neto comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1500 g.).

**Anexo XXIX:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Anexo XXX:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Anexo XXXI:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Anexo XXXII:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Anexo XXXIII:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XXXIV:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Anexo XXXV:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XXXVI:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XXXVII:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Anexo XXXVIII:** Rodamientos de bolas; normales, con peso neto comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Campero**

**ANEXO I**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.144|85; 76.145|85 y 76.211|85

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 Kg.)

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| A 1,19 (un austral con diecinueve centavos). | A 0,10 (diez centavos de austral). | A 1,29 (un austral con veintinueve centavos). |

El importe total por "Drak-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100. | 1,354 Kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 98,75 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 26,10 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Placa de protección, para rodamientos. | 26,10 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO II**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.146|85 y 76.150|85

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.)

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N. A. D. E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 Kg.)

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,97 (noventa y siete centavos de austral). | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral). | ₳ 1,06 (un austral con seis centavos). |

El importe total por "Drak-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100. | 1,39 Kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 74,08 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos | 17,54 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO II**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.147|85 y 76.152|85

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N. A. D. E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 Kg.)

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,01 (un centavo con un centavo). | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral). | ₳ 1,10 (un austral con diez centavos). |

El importe total por "Drak-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100. | 1,36 Kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 72,49 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 17,17 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 8,58 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO: IV**

**Expediente S C E Nº:** 76.148|85 y 76.151|85

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,48 (un austral con cuarenta y ocho centavos) | ₳ 0,12 (doce centavos de austral) | ₳ 1,60 (un austral con sesenta centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100 | 1,34 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 71,20 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 16,86 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Disco de obturación, para rodamientos. | 16,86 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO V**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.149|85; 76.153|85 y 76.154|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,91 (noventa y un centavos de austral) | ₳ 0,08 (ocho centavos de austral) | ₳ 0,99 (noventa y nueve centavos de austral) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100. | 1,322 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 70,28 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 16,64 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Placa de protección, para rodamientos. | 16,64 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO: VI**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.155|85; 76.209|85 y 76.210|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.—**

**(Res. M.E. Nº 1376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 2,16 (dos australes con dieciséis centavos) | ₳ 0,17 (diecisiete centavos de austral) | ₳ 2,33 (dos australes con treinta y tres centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100. | 1,361 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 96,36 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 28,21 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Disco de obturación, para rodamientos. | 28,21 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

### ANEXO: VII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.158|85 y 76.228|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,65 (sesenta y cinco centavos de austral) | ₳ 0,05 (seis centavos de austral) | ₳ 0,71 (setenta y un centavos de austral) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100. | 1,315 kg| | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 24,27 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Anillos elásticos, para rodamientos. | 3,03 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

### ANEXO VIII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.159|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,62 (un austral con sesenta y dos centavos) | ₳ 0,14 (catorce centavos de austral) | ₳ 1,76 (un austral con setenta y seis centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| | | | |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad calidad SAE 52100 | 1,568 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 183,37 u. | 84.62.00.02.04 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 45,84 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

### ANEXO: IX

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.160|85 y 76.161|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,73 (un austral con setenta y tres centavos) | ₳ 0,15 (quince centavos de austral) | ₳ 1,88 (un austral con ochenta y ocho centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero sin costura, calidad SAE 52.100. | 1.526 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 178,55 u. | 84.62.00.02.04 | SI |
| Jaula de acero, para rodamientos. | 44,64 u. | 84.62.00.02.99 | NO |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 22,32 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

### ANEXO X

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.162|85 y 76.163|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 Kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 3,40 (tres australes con cuarenta centavos) | ₳ 0,26 (veintiséis centavos de austral) | ₳ 3,66 (tres australes con sesenta y seis centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100 | 1,539 Kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 186,44 u. | 84.62.00.02.04 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos | 50,14 u. | 84.62.00.02.99 | NO |
| — Discos de obturación, para rodamientos | 50,14 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

### ANEXO XI

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.164|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre veinticinco gramos (25 g.) y cincuenta y cinco gramos (55 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 Kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,90 (un austral con noventa centavos) | ₳ 0,16 (dieciséis centavos de austral) | ₳ 2,06 (dos australes con seis centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100 | 1,405 Kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 172,15 u. | 84.62.00.02.04 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos | 43,04 u. | 84.62.00.02.99 | NO |
| — Placa de protección, para rodamientos | 43,04 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

### ANEXO XII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.166|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas normales con peso neto comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 Kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,23 (un austral con veintitrés centavos) | ₳ 0,11 (once centavos de austral) | ₳ 1,34 (un austral con treinta y cuatro centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52100 | 1.469 Kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 124,20 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos | 31,05 u. | 84.62.00.02.99 | [illegible] |

**ANEXO XIII**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.167|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre cincuenta y cinco gramos (55 g.) y cien gramos (100 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83\|81; ME. 1\|81 (24\|12\|81); ME. 436\|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046). | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,28 (un austral con veintiocho centavos). | ₳ 0,12 (doce centavos de austral). | ₳ 1,40 (un austral con cuarenta centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|5, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Promedio | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,438 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 121,61 unid. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 30,40 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 15,20 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO XIV**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.182|85; 76.196|85 y 76.198|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83\|81; ME. 1\|81 (24\|12\|81); ME. 436\|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046). | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,44 (un austral con cuarenta y cuatro centavos). | ₳ 0,11 (once centavos de austral). | ₳ 1,55 (un austral con cincuenta y cinco centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|5, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Promedio | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,299 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 28,10 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 6,24 u. | 84.62.00.02 99 | SI |
| — Placas de obturación, para rodamientos. | 6,24 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XV**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.183|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83\|81; ME. 1\|81 (24\|12\|81); ME. 436\|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046). | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,17 (un austral con diecisiete centavos). | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral). | ₳ 1,26 (un austral con veintiséis centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|5, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Promedio | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,269 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 18,14 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 4,03 u. | 84.62.00.02.99 | NO |
| — Placas de obturación, para rodamientos | 4,03 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XVI**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.197|85; 76.206|85 y 76.208|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83\|81; ME. 1\|81 (24\|12\|81); ME. 436\|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046). | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,13 (un austral con trece centavos). | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral). | ₳ 1,22 (un austral con veintidós centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Promedio | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,296 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 28,04 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 6,23 | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 6,23 | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XVII**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.199|85 y 76.207|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, co n peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83\|81; ME. 1\|81 (24\|12\|81); ME. 436\|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046). | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,20 (un austral con veinte centavos). | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral). | ₳ 1,29 (un austral con veintinueve centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Promedio | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,307 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 28,28 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 6,28 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 3,14 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Aros elásticos. | 3,14 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XVIII**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.200|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83\|81; ME. 1\|81 (24\|12\|81); ME. 436\|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046). | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,07 (un austral con siete centavos). | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral). | ₳ 1,16 (un austral con dieciséis centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Promedio | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,364 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 32,30 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero para rodamientos. | 7,18 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 3,59 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

ANEXO: XIX

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.201|85

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,22 (un austral con veintidós centavos). | ₳ 0,10 (diez centavos de austral). | ₳ 1,32 (un austral con treinta y dos centavos). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,687 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 7,15 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Anillo elástico, para rodamientos. | 3,58 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

ANEXO: XX

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.202|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo, comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,09 (un austral con nueve centavos) | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral) | ₳ 1,18 (un austral con dieciocho centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,369 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 45 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 10 u | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos | 10 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

ANEXO: XXI

**Expediente S.C.E. Nº** 76.203|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,39 (un austral con treinta y nueve centavos) | ₳ 0,11 (once centavos de austral) | ₳ 1,50 (un austral con cincuenta centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,369 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| Bolas de acero. | 45,00 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 10,00 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Placas de obturación, para rodamientos. | 10,00 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

ANEXO: XXII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.204|85 y 76.230|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,10 (un austral con diez centavos) | ₳ 0,10 (diez centavos de austral) | ₳ 1,20 (un austral con veinte centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,342 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 37,81 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 9,38 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 4,69 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Anillos elásticos. | 4,69 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

ANEXO: XXIII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.205|85 y 76.229|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,08 (un austral con ocho centavos) | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral) | ₳ 1,17 (un austral con diecisiete centavos) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,370 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 38,03 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos. | 9,52 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 4,76 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

ANEXO: XXIV

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.212|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre cien gramos (100 g.) y ciento cincuenta gramos (150 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,66 (sesenta y seis centavos de austral) | ₳ 0,07 (siete centavos de austral) | ₳ 0,73 (setenta y tres centavos de austral) |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,516 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 51,53 u. | 84.62.00.02.03 | SI |

ANEXO: XXV

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.213|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,31 (un austral con treinta y un centavos) | ₳ 0,11 (once centavos de austral) | ₳ 1,42 (un austral con cuarenta y dos centavos) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura calidad SAE 52.100 | 1,450 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 49,27 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Placa de obturación para rodamientos | 14,08 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

ANEXO XXVI

**Expediente S.C.E. Nº** 76.214|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,82 (ochenta y dos centavos de austral) | ₳ 0,08 (ocho centavos de austral) | ₳ 0,90 (noventa centavos de austral) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,440 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 48,94 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos | 13,98 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

ANEXO XXVII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.215|85 y 76.216|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre ciento cincuenta gramos (150 g.) y doscientos cincuenta gramos (250 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,04 (un austral con cuatro centavos) | ₳ 0,09 (nueve centavos de austral) | ₳ 1,13 (un austral con trece centavos) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,359 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 31,68 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos | 9,05 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

ANEXO XXVIII

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.217|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 1,30 (un austral con treinta centavos) | ₳ 0,10 (diez centavos de austral) | ₳ 1,40 (un austral con cuarenta centavos) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,229 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de Acero | 8,94 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Jaulas de acero, para rodamientos | 2,48 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

ANEXO XXIX

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.218|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,56 (cincuenta y seis centavos de austral) | ₳ 0,05 (cinco centavos de austral) | ₳ 0,61 (sesenta y un centavos de austral) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,231 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Tapas de protección, | 12,81 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Bolas de acero para rodamientos | 3,20 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

ANEXO XXX

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.219|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g) y mil quinientos gramos (1.500 g.)

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,85 (ochenta y cinco centavos de austral) | ₳ 0,07 (siete centavos de austral) | ₳ 0,92 (noventa y dos centavos de austral) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,237 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 12,89 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Placas de obturación | 3,22 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO XXXI**

**Expedietnte S.C.E. Nº:** 76.220|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bola, con ranura y anillo plásticos y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,60 (sesenta centavos de austral) | ₳ 0,06 (seis centavos de austral) | ₳ 0,66 (sesenta y seis centavos de austral) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 12.100 | 1250 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 13,00 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos | 1,63 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Anillos elásticos | 1,63 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XXXII**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.221|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw - Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,54 (cincuenta y cuatro centavos de austral) | ₳ 0,05 (cinco centavos de austral) | ₳ 0,59 (cincuenta y nueve centavos de austral) |

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubo de acero, sin costura, calidad SAE 52.100 | 1,262 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero | 13,13 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos | 1,64 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO XXXIII**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.222|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de obturación, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,89 (ochenta y nueve centavos de austral). | ₳ 0,08 (ocho centavos de austral). | ₳ 0,97 (noventa y siete centavos de austral). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,255 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 23,78 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Placas de obturación, para rodamientos. | 5,94 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO XXXIV**

**Expediente S·C·E. Nº:** 76.223|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico, con peso completo comprendido entre quinientos gramos (500 g.) y mil quinientos gramos (1.500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,57 (cincuenta y siete centavos de austral). | ₳ 0,06 (seis centavos de austral). | ₳ 0,63 (sesenta y tres centavos de austral). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,264 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 13,16 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Anillos elásticos, para rodamientos. | 1,65 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XXXV**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.224|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con dos (2) placas de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,61 (sesenta y un centavos de austral). | ₳ 0,06 (seis centavos de austral). | ₳ 0,67 (sesenta y siete centavos de austral). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,283 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 23,66 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 5,92 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

**ANEXO XXXVI**

**Expediente S.C.E. Nº:** 76.225|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con ranura y anillo elástico y una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,67 (sesenta y siete centavos de austral). | ₳ 0,06 (seis centavos de austral). | ₳ 0,73 (setenta y tres centavos de austral). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,297 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 23,93 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 2,99 u. | 84.62.00.02.99 | SI |
| — Anillos elásticos. | 2,99 u. | 84.62.00.02.99 | NO |

**ANEXO XXXVII**

**Expediente S·C·E. Nº:** 76.226|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, con una (1) placa de protección, con peso completo comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0,59 (cincuenta y nueve centavos de austral). | ₳ 0,06 (seis centavos de austral). | ₳ 0,65 (sesenta y cinco centavos de austral). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1,315 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 24,28 u. | 84.62.00.02.03 | SI |
| — Tapas de protección, para rodamientos. | 3,03 u. | 84.62.00.02.99 | SI |

ANEXO XXXVIII

**Expediente** S.C.E. Nº: 76.227|85.

**Producto Tipificado:** Rodamientos de bolas, normales, con peso neto comprendido entre doscientos cincuenta gramos (250 g.) y quinientos gramos (500 g.).

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.):** 84.62.00.01.01.

**Reintegro por:** Un kilogramo (1 kg.).

| Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias). | Tasa de Estadística (Ley 23.046) | Total "Draw-Back" |
|---|---|---|
| ₳ 0.53 (cincuenta y tres centavos de austral). | ₳ 0.06 (seis centavos de austral). | ₳ 0.59 (cincuenta y nueve centavos de austral). |

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Promedio | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Tubos de acero, sin costura, calidad SAE 52.100. | 1.335 kg. | 73.18.01.01.24 | NO |
| — Bolas de acero. | 24,63 u. | 84.62.00.02.03 | SI |

## AVISOS OFICIALES NUEVOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

La Prefectura Naval Argentina, División Investigación Acaecimientos de la Navegación, informa a los propietarios o personas con intereses legítimos sobre un bote salvavidas de 8 metros de eslora, 2.80 metros de manga y un puntal de 1 metro, material de cinc que cuenta con las inscripciones de NU-SS Houston 530 Curl 50 Person, que deberán presentarse en la División citada, Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, a efectos de esclarecer situación de dominio de dicha embarcación. Art. 2.534 del Código Civil.

e. 17|12 Nº 11.583 v. 17|12|85

### MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**Secretaría de Justicia**

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**Ley Nº 11.723 - Buenos Aires**

**22 DE NOVIEMBRE DE 1985**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57.**

**2ª Serie**

346.957 — Lenguaraz — Nº 56 — Buenos Aires, Necochea — XI|85.
346.958 — Cosmi K — Nº 22|26 — Buenos Aires, Capital — X|85.
346.959 — Gladius — Nº 1|2 — Buenos Aires, Capital — XII|85.
346.960 — Cabildo — Nº 94 — Buenos Aires, Capital — XI|85.
346.961 — Cabildo — Nº 93 — Buenos Aires, Capital — X|85.
346.962 — Amigos — Nº 38 — Buenos Aires, Ramos Mejía — X|85.
346.963 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 873|875 — Buenos Aires, Capital — X|85.
346.964 — Nueva Presencia — Nº 431|34 — Buenos Aires, Capital — X|85.
346.965 — Di Presse — Nº 23.549|571 — Buenos Aires, Capital — X|85.
346.966 — El Litoral — Nº 23.229 — S. Fe — XI|85.

**Inscriptas**
**Por Edit. Angel Estrada y Cía. S.A. - Buenos Aires:**

346.968 — Un Mundo de Cosas — 4º gr. Selecc. y ordenac.: Alicia Ch. de López Olaciregui - Silvia Zuleta, y|o — ilustrado — 8º ed. — IX 85.
346.969 — Mis Lecturas 6º — Selecc. y ordenam.: Alicia Ch. de López Olaciregui - Silvia Zuleta, y|o — ilustr. — 7º edic. — IX|85.
346.970 — Apéndice de Nuestro Barrilete — 4º edic. — autores: Gladys Saad-Juan José Morello — VIII|85.
346.971 — Constitución de la Nación Argentina — Con las Reformas de los años 1866|97 y 1957 — aut. Anónimo — 6 edic. — IX|85.
346.972 — Apéndice de Mis Lecturas 6º — 5º edic. — aut. Anónimo — IX|85.
346.973 — Apéndice de Cosas del Mundo — 5º edic. — aut. Anónimo — IX|85.
346.974 — Nuestro Barrilete — 4º gr. — aut. Gladys Saad - Juan José Morello — ilustr. — 4º edic. — VIII|85.
346.975 — Palabra e Imagen 6º — auts. Elisa Nadal - Eliana Rincón — 6º edic. — IX|85.
346.976 — Palabra e Imagen 7º — auts. Elisa Nadal - Eliana Rincón — 6º edic. — IX|85.
346.977 — Delantales Blancos — 3º gr. — aut. Dora M. de Luchia Puig — ilustrado — 5º edic. — VIII|85.
346.978 — Cosas del Mundo — Selecc. y ordenam.: Alicia Ch. de López Olaciregui - Silvia Zuleta y|o — 8º edic. — IX|85.
346.979 — Apéndice de un Mundo de Cosas — 5º edic. — aut. Anónimo — IX|85.
346.980 — ¡Yo También! — auts. Amelia Susana Figueira de Canavese - Elena Demitriou de Ciccion y|o — ilustrado — 4º edic. — IX|85.
346.981 — Revista Bíblica — trim. — a. 47 — Nº 17|18 — prop. Asociación Cultural Esdeve — dir.: Armando Jorge Levoratti — Buenos Aires, Capital — V|85.
346.982 — Informaciones — semanario — a. 26 — Nº 875 — prop. Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — dir. Aldo Binelli — Buenos Aires, Capital — X|85.
346.983 — Tiempo Empresario — mens. prop. Asociac. Empresaria de Rosario dir.: Elías Soso y Nicolás Baclini — S. Fe, Rosario — IX|X|85.
347.015 — La Visión de Schumpeter — auts. Arnold Heertje (y recop.) — Paul A. Samuelson — y|o — trad.: Antonio Bonano — Buenos Aires, IX|85.

**Por Ediciones Crecimiento Cristiano - CBA, Villa Nueva**

347.022 — Diálogos para Matrimonios — 1 — aut.: José Young — VIII|85.
347.023 — El Bautismo y la Cena del Señor — 4 — aut. José Young — reimpr. — VII|85.
347.024 — Colosenses — aut. José Young — reimpr. — VII|85.
347.025 — Crecer — aut. José Young — reimpr. — VIII|85.
347.026 — San Marcos — 1º p. — Nº 3 — aut. José Young — reimpr — IX|85.
347.027 — San Marcos — 1º p. — Nº 1 — aut. José Young — reimpr. — VIII|85.
347.047 — Bautismos y fundaciones — aut. Liliana Mizrahi — Bs. As. — IX|85.
347.053 — Manual lavarropas — (5 kgs.). — aut. anónimo — edt. Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio — Bs. As. — X|85.
347.092 — Marco de referencia — seman. — Nº 15 — prop. Francisco Javier Pascuchi — dir.: Javier Pascuchi — Bs. As. — Capital Federal — X|85.
347.074 — Potro — TM — Herbicida de Monsanto — aut. anónimo — edt. Monsanto Argentina S. A. — Bs. As. — XI|85.
347.084 — Fapdel — bimestr. — a. 1 — Nº 1 — prop. Federación Argentina Protesistas Dentales de Laboratorio — dir. Enrique Flores Roig — Bs. As. — Capital Federal — IX|85.
347.086 — Mía — seman. — a. 1 — Nº 2 — prop. Edit. Perfil S. A. — dir. Carlos Manuel Couto — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.
347.087 — Amigos — mens. — a. 5 — Nº 33 — prop. Amigos de Ramos Mejía — dir.: Emilio C. Parodi - Amadeo P. Barousse — Bs. As. — Ramos Mejía — X|85.
347.088 — Construyendo Para el Profesional de Córdoba — mens. — a. 1 — Nº 3 — prop.: Dir. José María Gatti — Córdoba — Pcia. — XI|85.
347.089 — Izquierda unida — mens. — a. I — Nº 4 — prop. Dir.: Gabriel Mateu — Bs. As. — Capital Federal XI|85.
347.090 — El colono cooperador — bim. — a. 69 — Nº 816 — prop.: Fraternidad Agraria Coop. de Coops. Ltda. — dir.: Francisco Loewy — Bs. As. — Capital Federal — X|85.
347.091 — Boletín U.A.D.I. — Nº 1 — mens. — prop.: Unión Administradores de Inmuebles — Asoc. Civil — dir.: Rafael Rodolfo Rams — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.
347.094 — Biofísica. Bioestadística — guía trab. — aut.: Edelweiss Sade el Juri — (y Edit.) — Bs. As. — X|85.
347.095 — Biofísica. Física nuclear. Aplicaciones biomédicas — aut. y edit. Edelweiss Sade el Juri — Bs. As. — IX|85.

**Por Edit. Polito — Bs. As. — XI|85:**

347.096 — Un regalo hecho canción — canc. — Letr.: Latino y Marcelo A. Barrientos.
347.097 — Un regalo hecho canción — canc. Mús.: Latino y Marcelo A. Barrientos.
347.098 — Soy feliz por ti — canc. — Let.: Latino y Alfredo O. Tottino.
347.099 — Soy feliz por ti — canc. — Mús.: Latino y Alfredo O. Tottino.
347.100 — Princesita de mis sueños — Let.: Latino y Pedro González Romero.
347.101 — Princesita de mis sueños — canc. — Mús.: Latino y Pedro González Romero.

**Bs. As. XI Autores y Editores y Edit.: en Bs. As. XI|85:**

347.102 — Madre, divino tesoro — vals Let.: Beatriz Villanueva.
347.103 — Madre, divino tesoro — vals — Mús.: Olinto Bertagni.
347.104 — Viviendo con alegría — marcha — Let.: Anito Berroni.
347.105 — Viviendo con alegría — marcha — Músic.: Julio César Saione - Horacio J. Valinotti.
347.106 — Mi destino encontré — canc. — Let.: Anito Berrone - Jacinto Eberhardt.
347.107 — Mi destino encontré — canc. — Mús.: Justo R. Oviedo - Luis A. Bainotti.
347.108 — Al fuego del amor — canc. — Mús.: Julio César Saione - Jorge R. Buffelli.
347.109 — Al fuego del amor — canc. — Let.: Anito Berrone - Marcelo Falasca.
347.132 — Selva tropical — cumbia — mús.: Sergio Daniel Mendaña - Dante Rafael Mendaña.
347.133 — Mira José — gaita — mús.: Aldo Luis Cravero.
347.134 — Mira José — gaita — Letra: Aldo Luis Cravero.
347.135 — Virgencita de mi pueblo — polca — Let.: Aldo Luis Cravero.
347.136 — Virgencita de mi pueblo — polca — Mús.: Aldo Luis Cravero.
347.137 — Verdad — seman. — Nº 2.098 — prop.: Partido Socialista Democrático — dir.: Francisco J. Pasini — Bs. As. — Luján — X|85.
347.158 — Vocabulario picunche - Gauchesco del Neuquén — aut. y edit: Raquel Cayol — Santa Fe — Sancti Spíritu — VIII 85.
347.165 — Siempre en domingo — aut. y edit.: Irene J. Rubio — Bs. As. — X|85 — Mar del Plata.
346.967 — Armando grotescos — Mús.: Alcides Simeone — Ejecutada en Ttro. La Gran Aldea — Bs. As. — Capital Federal — X|85.
347.029 — El centálogo del infractor — (Notas en serie) — aut. M.A.C. — edt. Palermo Golf Club — Bs. As. — IX 84 — VIII|85.
347.241 — Transducciones — aut. Judith Filc. — edt.: Botella al mar — Bs. As. — VII 85.

e. 17|12 Nº 10.828 v. 17|12|85

**25 DE NOVIEMBRE DE 1985**

**2ª Serie**

347.282 — Boletín Coop. — Nº 260 — Bs. As., Cap., X|85.
347.283 — Teatro — Nº 22 — Bs. As., Cap., X|85.
347.284 — La Isla — Nº 10 — Bs. As., Tigre, X|85.
347.285 — Cine Ensayo — Nº 9 — Bs. As., XI|85.
347.286 — Encuentro — revista Palotinos — Nº 61 — Bs. As., Munro, VII|85.
347.287 — El Banco y su Gente — Nº 3 — S. Fe, Sunchales, X|85.
347.288 — Criterio — Nº 1953|54 — Bs. As., Cap., X|85.

347.289 — Kyoyu — Nº 662 — Bs. As., Cap., XI|85.
347.290 — Cabal — Nº 28 — Bs. As., Cap., XI|85.
347.291 — Sin Cortes — Nº 40|41 — Bs. As., Cap., X|85.

**Inscriptas:**

347.296 — Circunstancias — aut. y edit.: Inés Williams Fleitas — Bs. As., XII|84.

**Por Ediciones Paulinas — Bs. As.:**

347.297 — ¡Nos has Salvador, Señor! — guía cat., 6º gr. — aut. Anónimo — X|85.
347.298 — Amigos de Jesús — guía cat. — 5º gr. — aut. Anónimo — X|85.
347.299 — Todos Construimos la Iglesia — 7 — aut. Anónimo — X|85.
347.312 — Todo Esquí — mens. — Nº 8 — prop. Dir. José Oscar Patiño — Bs. As., Cap., VIII|85.

**Por Edit. Polito — Bs. As., XI|85:**

347.315 — Para mi Paisanita — shotis — Mús.: Mario Walter Pagura-Isaac Coronel, y|o.
347.316 — Con Pasión te Recuerdo — chamamé — Mús.: Rubén Atilio Ortiz-Mario Pagura.
347.317 — Con Pasión te Recuerdo — chamamé — Let. Isaac Coronel.
347.318 — A los Tabacaleros — chamamé — Mús.: Mario Walter Pagura-Isaac Coronel, y|o.
347.319 — Faroles de Humahuaca — zamba — Letr. Justiniano Torres Aparicio (y editor) — Bs. As., IX|85.
347.320 — Faroles de Humahuaca — zamba — Mús.: y edit.: Pablo Parra — Bs. As., IX|85.

**Por Edit. El Coloquio — Bs. As.:**

347.373 — Temas Sobre Seminario de Aplicación Profesional Jurídico Contable — t. 3 — aut. Ricardo A. Sanclemente — X|85.
347.374 — Ecuaciones en Diferencias Finitas — aut. Alberto Aiub — IX|85.

**Por Edit. Ediciones Santillana — Bs. As., IX|85:**

347.375 — Lengua y Habla — 4 aut.: María Rita Guido — dib. José María Lavarello — IX|85.
347.376 — Matemática — 4 — aut.: Laura B. Abad — dib.. Rafael Ortega, y|o — IX|85.
347.377 — Punto y Aparte — Poemas — 1972|80 — aut. Antonio F. Domínguez — edit. Ediciones de Poesía La Lámpara Errante — Bs. As., X|85.

e. 17|12 Nº 11.338 v. 17|12|85

**26 DE NOVIEMBRE DE 1985**

**2ª Serie**

347.395 — Didascalia — Nº 9 — S. Fe — Rosario, XI|85.
347.396 — Revista Iglesia Presbiteriana San Andrés — Nº 6 — Bs. As., Cap., XII|85.
347.397 — La Voz del Pueblo — Nº 28.710|740 — Tres Arroyos — X|85.
347.398 — Propuesta — Nº 70|74 — E. R. Fe, Rosario, XI|85.
347.399 — El Bancario — Nº 96 — S. Fe, Rosario, XI|85.
347.400 — Nuestra Familia — Nº 357 — Bs. As., Cap., XI|85.
347.401 — Aero Venta — Nº 10|11 — Bs. As. Cap., XI|85.
347.402 — B.O.I.N.T. — Nº 27|28 — Bs. As., Cap., XI|85.
347.403 — Asesorinta — Nº — a. 9 — Tucumán, Trancas, X|85.

**Inscriptas:**

**Por Edit. Eudeba — Bs. As.:**

347.405 — La Personalidad — aut. Jean Claude Filloux — trad. Antonio Rubio — 21 ed. — V|85.
347.406 — La Relatividad — aut. Paul Courdec — trad. Néstor A. Martínez — IV|85.
347.407 — Etapas Históricas de la Política Educativa — aut. Luis Jorge Zanotti — 3ª edc. — X|84.
347.408 — Sociedad y Estado en América Latina — auts. José Luis Moreno-Torcuato S. Di Tella y compilac.)-Peter Klaren, y|o — IV|85 (reimpr.).
347.409 — Hombres de la Argentina — de Mayo a Caseros — 3ª edc. — Pref. Norberto Rodríguez Bustamante — auts.: Gustavo Gabriel Levene-Gregorio Weinberg, y otr. — V|85.
347.410 — La Plataforma Continental y su Límite Exterior — aut. Orlando Rubén Rebagliati — V|85.
347.411 — Los Sistemas Económicos — aut. Joseph Lajugie — trad. Ida Deschamps de Guerrero — 17 ed. — V|85.
347.412 — El Marxismo — aut. Henri Lefebvre — trad. Thomas Moro Simpson — 10 ed. — IV|85.
347.413 — Teoría Pura del Derecho — aut. Hans Kelsen — trad. Moisés Nilve — 21 ed. — III|85.
347.414 — ¿Qué Edad Tiene la Tierra? — aut. Patrick M. Hurley — trad. José Manuel Calvelo — 5ª ed. — IV|85.
347.415 — Los Griegos — H. D. F. Kitto — trad. Del Fin Leocadio Garasa — 15 ed. — VI|85.
347.416 — La Célula Viva — aut. Henri Firket — trad. Walter A. Ravanelli — 13 ed. — VI|85.
347.417 — Climatología y Fenología Agrícolas — auts. Armando L. De Fina-Andrés C. Ravelo — 4ª ed. — V 85.
347.418 — Introducción a la Lógica — aut. Irving M. Copi — trad. Néstor Alberto Míguez — 28 ed. — VI|85.

**Por Edit. Kapelusz — Bs. As.:**

347.419 — Aventuras de Tom Sawyer — aut. Mark Twain — trad.: Inés Pardal — ilustr. — X 84.
347.420 — Más Aventuras de Tom Sawyer — aut. Mark Twain — trad.: Inés Pardal — ilustr. — X|84.
347.421 — Lectura — aut. Benjamín Sánchez — 11 ed. — IX|84.
347.422 — Modelos Educativos en la Historia de América Latina — aut. Gregorio Weinberg — 2ª ed. — IX|84.
347.423 — Pedagogía de Nuestro Tiempo — aut. Ricardo Nassif — 14 ed. — IX|84.
347.424 — Metodología de la Investigación — aut. Armando Asti Vera — 14 edc. — IX 84.
347.425 — Chico Carlo — aut. Juana de Ibarbourou — Estudio. José Pereira Rodríguez — 19 edc.; reimpr. — IX|84.
347.426 — Cómo Estudiar y Cómo Aprender — aut. Emilio Mira y López — 7ª edc. — V 84.
347.427 — El Juramento de Davy Crockett — aut. Jean Muray — trad. Juan Jorge Thomas — ilustr. — 5ª reimpr. — XI|84.
347.428 — El Test del Dibujo de la Familia en la Práctica Médico-Pedagógica — aut. Louis Corman — trad. Iris Acacia Ibáñez — reimpr. — IX|84.
347.429 — Una didáctica fundada en la psicología de Jean Piaget — aut. Hans Aebli — trad.: Federico F. Monjardín — 18 reimpr. — IX 84.
347.430 — Grishka y Los Lobos — aut. Rene Guillot — trad. Roberto Guibourg — 4º reimpr. — XI|84.

**Por Edit. Edit. Musical Scasso — Buenos Aires — XI|85:**

347.452 — No se que haré — canc. — Letr. Alma de Gorrión.
347.453 — Déjame si tu quieres — canc. Letra: Alma de Gorrión.
347.454 — Que sueño maravilloso — canción Letra: Alma de Gorrión.
347.455 — No se que haré — canción — Música: Guillermo Horacio Scasso.
347.456 — Déjame si tu quieres — canción — Música Guillermo Horacio Scasso.
347.457 — Que sueño maravilloso — canción — Música Guillermo Horacio Scasso.
347.458 — La cumbia de Ada — cumbia — Adolfo Enrique Dechecchi — Arnaldo Ignacio Adolfo Miranda.
347.459 — En tus brazos, mi sueño es realidad — bolero — Música: Adolfo Enrique Dechecchi - Arnaldo Ignacio Adolfo Miranda.
347.460 — Y es la cumbia del amor — cumbia — Música: Adolfo Enrique Dechecchi — Arnaldo Ignacio Adolfo Miranda.
347.461: La cumbia de Adam — cumbia — Letra: Adolfo Enrique Dechecchi - Arnaldo Ignacio Adolfo Miranda.
347.462 — En tus brazos, mi sueño es realidad — bolero — Letra — Música: Adolfo Enrique Dechecchi - Arnaldo Ignacio Adolfo Miranda.
347.463 — Y es la cumbia del amor — cumbia — Letra — Música: Adolfo Enrique Dechecchi - Arnaldo Ignacio Adolfo Miranda.
347.464 — Amor, para que continuar — canc. — Letra: Alma de gorrión.
347.465 — Siento mucha pena — canción — Letra: Alma de Gorrión.
347.466 — Amantes sin ley — canción — Letra: Alma de Gorrión.
347.467 — Amor, para que continuar — canción — Música: Guillermo Horacio Scasso.
347.469 — Siento mucha pena — canción — Música: Guillermo Horacio Scasso.
347.470 — Amantes sin ley — canción — Música: Guillermo Horacio Scasso.
347.512 — Detrás de las Vías — aut. María Lydia Torti — edit. Botella al Mar — Buenos Aires, XI|85.
347.569 — Casi Cuentos — edit. — Edic. Agon. — aut. Elisa Susana de Marco — Buenos Aires, VI|85.
347.570 — Sólo una Hoja — aut. Karina Laura Pizzuto — edit. Botella al Mar—Buenos Aires, XI|85.
347.581 — Integración Municipal — trim. a. 3 — Nº 5 — prop. Dir. Oscar Luis Feijoo — Buenos Aires, Capital, X|85.
347.582 — Juventud — mens. — a. 23 — Nº 228 — prop. Parroquia San José — Dir.: Orlando Pennesi — Santa Fe, Chabás, X|85.
347.584 — Sociedad Rural de Chacabuco — bimestral — Nº 1 — prop. Soc. Rural de Chacabuco — dir.: Alberto J. Fiori — Buenos Aires, Chacabuco — IX|85.
347.586 — Informando — a. 7 — Nº 154 — quincenal — prop. Institución Salesiana San Francisco Javier — dir.: César Rondini — Río Negro — Villa Regina, X|85.
347.594 — Normas para la Atención de Urgencia del Politraumatizado — aut. Fortunato Benaim - Carlos Leonardo Aiello, y|o — edit. Asociac. Argentina de Cirugía — Buenos Aires, X|85.
347.607 — Mujer — seman. — a. 5 — Nº 216 — prop. Edit. Perfil S.A. — dir. Alberto Agostinelli — Buenos Aires, Capital, XI|85.
347.608 — Creciendo Juntos — mens. — a. 4 — Nº 42 — prop.: Sagrado Corazón de Jesús — dir.: Ricardo E. Facci — Santa Fe, Rufina, XI|85.

e. 17|12 Nº 11.339 v. 17|12|85

**27 DE NOVIEMBRE DE 1985**

**2ª Serie**

347.646 — Segundamano — Nº 318|36 — Buenos Aires, Capital, X|85.
347.647 — La Isla — Nº 6|9 — Buenos Aires, Tigre, XI|85.
347.648 — VCC — Nº 33|34 — Buenos Aires, Martínez, XI|85.
347.649 — Revista que Hacemos — Nº 68|72 — Buenos Aires, Capital, VIII|85.
347.650 — Revista Bíblica — a. 47 — Nº 19 — Buenos Aires, Capital, X|85.
347.651 — Nosotros — Nº 3 — Buenos Aires, Capital — XI|85.
347.652 — El Memorándum — Nº 163|65 — Buenos Aires, Capital — XI|85 (Socied. Com.).
347.653 — El Memorándum — Leg. imposit. — Buenos Aires, Capital, XI|85.
347.654 — El Memorándum — Leg. trab. agrario — Nº 618|20 — Buenos Aires, Capital — XI|85.

**Inscriptas**

347.758 — Nuestro Ambiente — mens. a. 1 — Nº 1 — prop. Dir.: Carlos Hipólito Garavaglia — S. M. de Tucumán — IX|85.
347.760 — Reporte — trim. — a. 3 — Nº 11 — prop. Patricio J. Loizaga Editor S.R.L. — Dir.: Patricio J. Loizaga — Buenos Aires, Capital — XII|85.
347.769 — La República, Vocero de la Democracia — mens. — a. 7 — Nº 25 — prop. La República - Vocero de la Democracia — S.R.L. — Dir.: Hipólito Solari Yrigoyen — Buenos Aires, Capital — X|85.
347.772 — Historia de los Monumentos y Esculturas de Buenos Aires — aut.: María del Carmen Magaz - María Beatriz Arévalo — edit. Municipalidad de Buenos Aires — Buenos Aires — XI|85 — Ilustr. Nora Kerulis, y|o.
347.813 — Revista Argentina de Optica — trim. Nº 76|77 — prop. Dir.: Lorenzo Pedro Balla — Buenos Aires, Capital — XI|85.
347.814 — Rico Tipo — mens. — a. 6 — Nº 68 — prop. Cielosur Editora S.A. — dir.: Ruben Santiago Alpellani — Buenos Aires, Capital, X|85.
347.815 — Quantum Curececon — quincen. — a. 6 — Nº 135|36 — prop. Ediciones Curececon S.R.L. — dir.: Julio A. Villa — Buenos Aires, San Isidro — XI|85.
347.835 — Mi Amigo el Mar Vivido — aut. Adela Tarraf — edit. Nuevo Meridión — Buenos Aires — XI|85.
347.836 — Cuadros de una Exposición — aut. Hugo Acevedo — edit. Nuevo Meridión — Buenos Aires — XI|85.
347.837 — Notas de un País que no fue — aut. Raimundo Rodríguez — edit. Meridión — Buenos Aires — XI|85.
347.841 — Boletín Informativo — a. 3 — Nº 15 — prop. Sociedad de Medicina del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires — dir.: Antonio Federico Werner — Buenos Aires, La Plata — VII|85.

**Por Edit. A.M.O.R. — Buenos Aires, X|85:**

347.863 — El que te quiso ayer — canc. — Música: Adriano Roperti - Vicente Romani, y|o.
347.864 — Envuelto en la brisa — canción — Música: José Maggiora - Leandro Adrián.
347.865 — Sólo son sueños — canción — Música: Vicente Romani - Adriano Roperti, y|o.
347.866 — Un gran desengaño — canción — Música: Leandro Adrián - Tamar.
347.867 — Confieso tengo miedo — canción — Música: Adriano Roperti - Vicente Pasquini.
347.868 — Son esas cosas del querer — canción — Música: Roberto Didier - Leandro Adrián.
347.869 — Traicionera y mentirosa — Música: José A. Campos - A. Roperti, y|o.
347.870 — Tu cariño sincero — canción — Música: Vicente Romani - Leandro Adrián.
347.871 — Hoy necesito de ti — canción — Música: Roberto Didier - Adriano Roperti, y|o.
347.872 — La amé y la perdí — canción — Música: Vicente Pasquini - Leandro Adrián.
347.873 — No escuches tonterías — canción — Música: A. Roperti - Tamar.
347.874 — Mi amor es decente — canción — Música: Leandro Adrián - Vicente Romani.
347.875 — La dicha de ser cantor — gaita — Canción — José Maggiora - A. Roperti.
347.876 — Me gusta mi negrita — gaita — Música: Alberto O. Bustamante - José Celaggiora, y|o.
347.877 — Su piel de chocolate — gaita — Música: Osvaldo O. Pulido - J. Celiaggiora, y|o (sic).
347.882 — El que te quiso ayer — canc. letr. Adriano Roperti-Vicente Romani y|o.
347.883 — Envuelto en la brisa — canc. letr. José Maggiora-Leandro Adrián.
347.884 — Sólo son sueños — canc. letr. Vicente Romani-Adriano Roperti y|o.
347.885 — Un gran desengaño — canc. letr. Leandro Adrián-Tamar.
347.886 — Confieso tengo miedo — canc. — letr. Adriano Roperti-Vicente Pasquini.
347.887 — Son esas cosas del querer — canc. — letr. Roberto Didier-Leandro Adrián.
347.888 — Traicionera y mentirosa — canc. — letr. José A. Campos-A. Roperti y|o.
347.889 —Tu cariño sincero — canc. — letr. Vicente Romani-Leandro Adrián.
347.890 — Hoy necesito de ti — canc. — letr. Roberto Didier-Adriano Roperti y|o.
347.891 — La amé y la perdí — canc. — letr. Vicente Pasquini-Leandro Adrián.
347.892 — No escuches tonterías — canc. — letr. A. Roperti-Tamar.
347.893 — Mi amor es decente — canc. — letr. Leandro Adrián-Vicente Romani.
347.894 — La dicha de ser cantor — gaita — letr. José Maggiora-A. Roperti.
347.895 — Me gusta mi negrita — gaita — letr. Alberto O. Bustamante-José Celiagviora y|o.
347.896 — Su piel de chocolate — letr. Osvaldo O. Pulido-J. Celiaggiora (sic) y|o.
347.912 — Cuál ha sido el viento — canc. — mús. Yaco Monti.
347.913 — Este amor que te tengo — canc. — mús. Yaco Monti-Hugo Videla.
347.914 — Si alguien me esperara — balada — mús. Yaco Monti.
347.916 — Cuál ha sido el viento — canc. — letr. Yaco Monti.
347.917 — Este amor que te tengo — canc. — letr. Yaco Monti-Hugo Videla.
347.918 — Si alguien me espera — balada — letr. Yaco Monti.
347.925 — No te vayas golondrina — canc. — letr. Yaco Monti-Hugo Videla.
347.926 — Se que me estoy enamorando — canc. — letr. Yaco Monti.
347.928 — No te vayas golondrina — canc. — mús. Yaco Monti-Hugo Videla.
347.928 — Se que me estoy enamorando — canc. — mús. Yaco Monti.
347.929 — Cuentos para Espacionautas — aut. Emilio Breda — ilustr. — edit. Plus Ultra — Bs. As. XI|85.

**Por Edit. Melograf - Bs. As. X|85:**

347.945 — Hay que batir las palmas — gaita — mús. Alcides Miguel Berardo.
347.946 — Tu me provocas — cumbia — mús. Alcides Miguel Berardo.
347.947 — Vuelve sólo un momento — cumbia — mús. Juan Carlos Zaraik Goulu-Aldo Kustin y|o.
347.948 — Ella me dice payaso — canc. — mús. Alcides Miguel Berardo.
347.949 — Sufro por mi amada — canc. — mús. Alcides Miguel Berardo.
347.950 — Tu sabes que yo soy fiel — canc. — mús. Alcides M. Beraddo-Luis Soloa y|o.
347.951 — Bailemos el milongón — gaita — mús. Alcides Miguel Berardo.
347.952 — No conoces la verdad — canc. — mús. Alcides Miguel Berardo.
347.953 — Picarona del amor — gaita — Alcides Miguel Berardo.
347.969 — Hay que batir las palmas — gaita — letr. Alcides Miguel Berardo.
347.970 — Tu me provocas — cumbia — letr. Alcides Miguel Berardo.
347.971 — Vuelve sólo un momento — cumbia — letr. Juan Carlos Zaraik Goulou-Aldo Kustin y|o.
347.972 — Ella me dice payaso — canc. — letr. Alcides Miguel Berardo.
347.973 — Sufro por mi amada — canc. — letr. Alcides Miguel Berardo.
347.974 — Tu sabes que yo soy fiel — canc. — letr. Víctor Hugo Berardo-Sergio Daniel Garayalde.
347.975 — Bailemos el milongón — gaita — letr. Alcides Miguel Berardo.
347.976 — No conoces la verdad — canc. letr. Alcides Miguel Berardo.
347.977 — Picarona del amor — gaita — letr. Alcides Miguel Berardo.

347.978 — Primeras Jornadas de Investigación Teatral en la Argentina — auts. Raúl H. Castagnino-María Susana Colombo y|o — edit. Asoc. de Críticos e Investigadores Teatrales de la Argentina — Bs. As. IX|85 3 tomos.
347.985 — Loco, hacé la tuya — gaita — letr. Orlando Moyano-Isidro Moyano y|o.
347.986 — Dónde estábas el sábado por la noche — gaita — letr. Orlando Moyano-Isidro Moyano y|o.
347.987 — Vas a ser un gran señor — canc. — letr. Orlando Moyano-Isidro Moyano y|o.
347.988 — Con este negro, es una condena — pachanga — letr. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.
347.989 — Sinverguenza, me usaste — cumbia — letr. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.

Id.... VI|85:

347.990 — Quiere fama — gaita — letr. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.
347.991 — Gorromeo — gaita — letr. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.

**Por Edit. Melograf - Bs. As. IX|85:**

347.992 — Loco, hacé la tuya — gaita — mús. Orlando Moyano-Isidro Moyano y|o.
347.993 — Dónde estábas el sábado por la noche — gaita — mús. Orlando Moyano-Isidro Moyano y|o.
347.994 — Vas a ser un gran señor — canc. — mús. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.
347.995 — Con este negro, es una condena — pachanga — mús. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.
347.996 — Sinverguenza, me usaste — cumbia — mús. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.
347.997 — Quiere fama — gaita — mús. Orlando Moyano-Isidro Moyano y|o.
347.998 — Gorromeo — gaita — mús. Orlando Moyano-Carlos Moyano y|o.
348.038 — Será porque te quiero — gaita — letr. Jorge M. Ruibal-Joe Master y|o.
348.039 — El gallito la ganó — gaita — letr. Estela Maris Zilinski-Jorge Aranda y|o.
348.040 — Mi negra y mi rubia — cumbia — letr. Estela Maris Zilinski-Rodolfo Zaunseder.
348.041 — El cielo testigo — gaita — letr. Néstor J. Alexandre-Joe Master y|o.
348.042 — Se hizo humo — cumbión — letr. Francisco Yoni-Joe Master y|o.
348.034 — Castigo sin culpa — tango — letr. Alberto Lago.
348.035 — Castigo sin culpa — tango — mús. Ricardo Martínez.
348.036 — Bienvenido señor tango — tango — mús. Alberto Lago.
348.037 — Bienvenido señor tango — tango — letr. Alfredo Tarsi.

**Id. ...XI|85:**

348.000 — Así somos la gente — zamba — letr. Hugo Rubén Paciaroni.
348.001 — Así somos la gente — zamba — mús. Hugo Rubén Paciaroni.
348.002 — Los fantasmas y nosotros — canc. — mús. Horacio De Tomaso.
348.003 — Los fantasmas y nosotros — canc. — letr. Héctor Negro.
348.004 — Mujer que una vez soñé — chamamé — letr. Omar Velazco.
348.005 — Que me quieras yo te pido — chamamé — letr. Ramón Gutiérrez.
348.006 — Carrero santafecino — chamamé — letr. Orlando Enríquez.
348.007 — Mujer que una vez soñé — chamamé — mús. Aníbal Maldonado.
348.008 — El borrachín del baile — chamamé — mús. Aníbal Maldonado.
348.009 — El viejito musiquero — chamamé — mús. José Pérez-Manuel Romero.
348.010 — Que me quieras yo te pido — chamamé — mús. Aníbal Maldonado.
348.011 — Carrero santafecino — chamamé — mús. Aníbal Maldonado.
348.012 — El patronazo — chamamé — mús. Aníbal Maldonado.
348.013 — Hechizo del río — chamamé — mús. Aníbal Maldonado-José Pérez y|o.
348.014 — Pariente del yacaré — chamamé — mús. Aníbal Maldonado-Ramón Gutiérrez.
348.015 — Pañuelo, bombacha y botas — chamamé — mús. Aníbal Maldonado-Ramón Gutiérrez.

**Por Edit. Valle Producciones S.R.L. - Bs. As. IX|85:**

348.032 — Chañaral redondo — tonada — mús. Héctor Montenegro.
348.033 — Chañaral redondo — tonada — letr. Héctor Montenegro.

**Por Edit. Melograf - X|85:**

348.016 — Otra gente, otro tiempo — polca — mús. Omar Moreno Palacios.
348.017 — El overo de Aguilar — Milonga — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.018 — Pateando el estribo — Poema — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.019 — Ha llovido el día entero — Mazurca — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.020 — Entre tanto Gavilán — Ranchera — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.021 — Acuérdese de lo q' le dije — Milonga — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.022 — Tenga a mano el gaterío — Gato — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.023 — Otra gente, otro tiempo — Polca — Letr.: Omar Moreno Palacios.
348.024 — El overo de Aguilar — Milonga — Letr.: Justo P. Sáenz (h).
348.035 — Pateando el estribo — Poema — Letr.: Omar Moreno alacios.
348.026 — Ha llovido el día entero — Mazurca — Letr.: Omar J. Menvielle.
348.027 — Entre tanto Gavilán — Ranchera — Letr.: Omar J. Menfielle.
348.028 — Acuérdese de lo q' le dije — Milonga — Letr.: Omar Moreno Palacios.
348.029 — Tenga a mano el gaterío — Gato — Letr.: Omar Moreno Palacios.
348.030 — Un amor para la eternidad — Balada — Letr.: Othelo.
348.031 — Un amor para la eternidad — Balada — Mús.: Othelo.

**Producidos por Microfon Argentina Bs. As., X|85:**
**Discos:**

347.695 — CMPI 20.158: La conga, y|o — Aut.: Var. — Int.: Katunga.
347.696 — CMPI 20.151: Voy a sentarme a escribirme una carta, y|o — Aut.: Var. — Int.: Fats Waller.
347.697 — CMPI 20.150: King Porter Stomp, y|o — (F. J. Morton) — Int.: Jelly Roll Morton.
347.698 — CMPI 20.147: Havah Nagilah, y|o — Auts. Anón. — Int.: (No fig.).
347.699 — CMDL 8.513|14: Avellaneda bujes, y|o — (J. Martínez) — Int.: Manal.
347.700 — CMLS 80.304: Larga vida al sol, y|o — Aut.:: Var. — Int.: Color Humano, y|o.
347.701 — CMLS 80.303: Natural, y|o — Aut.: Var. — Int.: Tango.
347.702 — CMLS 80.302: Hombre de mala sangre, y|o — Aut.: Var. — Int.: David Lebon.
347.703 — CMLS 80.301: El oso, y|o — Aut. e Int.: Moris.
347.704 — CMK 1.193: Medianoche, y|o — (Idelberto) y|o — Int.: Teorema.
347.705 — CMK 1.194: Te quise como un loco, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Alpes.
347.706 — CMK 1.196: Bailarás conmigo bailaré contigo, y|o — Aut.: Var. — Int.: Damián.
347.707 — CMK 1.197: La revancha, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Continentales.
347.708 — CMK 1.199: Fiesta en la selva, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Palmeras.
347.709 — CM 60.300: Adiós dijimos adiós, y|o — Aut.: Var. — Int.: Tormenta.
347.710 — CM 60.302: Señor arrogante, y|o — Aut.: Var. — Int. y Aut.: Camila Parra.
347.711 — CML 80.297: San Francisco, y|o — Aut.: Var. — Int.: Village People.
347.712 — CMLS 80.298: Padre Sol, madre sal, y|o — (E. Molinari) — Int.: Color Humano.
347.713 — CMLS 80.299: Todas las hojas son del viento, y|o — (L. A. Spinetta) — Int.: Pescado Rabioso.
347.714 — CMLS 80.300: Canción para mi muerte, y|o — (Ch. García) — Int.: Sui Géneris.
347.715 — CMPI 20.177: Gricel, y|o — Aut.: Var. — Int.: Jorge Valdez.
347.716 — CMPI 20.176: España cañí, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Gavilanes de España.
347.717 — CMPI 20.175: Vidala de leyenda y paisaje, y|o — Aut.: Var. — Int.: Eduardo Avila, y|o.
347.718 — CMPI 20|171: Bellezas de mi pago, y|o — Aut.: Var. — Int. y Aut.: Paquito Aranda.
347.719 — CMPI 20.167: Pinocho, y|o — Aut.: Var. — Int.: Chico Novarro (y aut.).
347.720 — CMPI 20.165: Instrumental, y|o — Aut.: Var. — Int.: Sexteto Tango.
347.721 — CMPI 20.159: México lindo y querido, y|o — Aut.: Var. — Int.: Sonia Rivas.
347.722 — CMPI 20.178: Bajo Belgrano, y|o — Aut.: Var. — Int.: Lalo Martel.
347.723 — CMPI 20.187: La gomera, y|o — Aut.: Var. — Int.: Héctor Ballario y su Conjunto.
347.724 — CMPI 20.179: Apertura-Saludo, y.o — Aut. e Int.: Mariano Moreno.
347.725 — CMPI 20.183: La bamba, y|o — Aut.: Var. — Int.: Miguel Díaz y sus Mariachis.
347.726 — CMPI 20.186: Rumor de cumbia, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Palmeras, y|o.
347.727 — CMPI 20.188: Mi muchacha es un avión, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Diamantes Imperiales.
347.728 — SUP 8.513: Avellaneda Blues, y|o — (J. Martínez) — Int.: Manal.
347.729 — SUP 8.514: Jugo de tomate, y|o — (J. Martínez) — Int.: Manal.
347.730 — PRK 1.194: Te quise como un loco, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Alpes.
347.731 — PRK 1.193: Medianoche, y|o — Aut.: Var. — Int.: Teorema.
347.732 — PRK 1.199: Fiesta en la selva, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Palmeras.
347.733 — SUP 80.297: San Francisco, y|o — Aut.: Var. — Int.: Village People.
347.734 — SE 60.302: Señor arrogante, y|o — Aut.: Var. — Int.: Camila Parra (y Aut.).
347.735 — PRK 1.196: Bailarás conmigo, bailaré contigo, y.o — Aut.: Var. — Int.: Damián.
347.736 — PRK 1.197: La revancha, y|o — Aut.: Var. — Int.: Los Continentales.
347.737 — SUPS 80.298: Padre Sol, madre sal, y|o — (E. Molinari) — Int.: Color Humano.
347.738 — SUPS 80.301: El oso, y|o — Aut. e Int.: Moris.
347.739 — SUPS 80.303: Natural, y|o — Aut.: Var. — Int.: Tango.
347.740 — SUPS 80.300: Canción para mi muerte, y|o — (Ch. García) — Int.: Sui Géneris.
347.741 — SUPS 80.299: Todas las hojas son del viento, y|o — (L. A. Spinetta) — Int.: Pescado Rabioso.
347.742 — SE 60.300: Adiós dijimos adiós, y|o — Aut.: Var. — Int. y Aut.: Tormenta.
347.743 — SUPS 80.302: Hombre de mala sangre, y|o — Aut.: Var. — Int.: David Lebon (y Aut.).
347.744 — SUPS 80.304: Larga vida al Sol, y|o — (E. Molinari) — Int.: Color Humano, y|o.

e. 17|12 Nº 11.340 v. 17|12|85

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

DISPOSICION Nº 6.228

Asunto: Solicitud de certificados para su presentación ante autoridades de estados extranjeros o sociedades, empresas o personas físicas de exterior.
Disposición Nº 6.030 - Modificación de la planilla adjunta.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1985.

Visto y Considerando:

Que en algunas dependencias del Organismo se han designado a nuevos funcionarios como jefes, quienes en lo sucesivo estarán facultados para firmar los certificados que los responsables soliciten para ser presentados ante las autoridades de estados extranjeros o sociedades, empresas o personas físicas del exterior, de acuerdo con lo que establece la Disposición Nº 4.447.

Que en consecuencia corresponde la modificación de la planilla anexa a la Disposición Nº 6.030 con los cambios que resultan pertinentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

El Director General de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa a la Disposición Nº 6.030 por la nueva que se agrega a la presente que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcelo Kiguel

**CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES REGLAMENTADA POR DISPOSICION Nº 6.228**
**Anexo a la Disposición citada**

JURISDICCION CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES

| Apellido y Nombres | Cargo | Facsímil de firmas |
|---|---|---|
| Cont. Púb. Sericano, Roberto Pablo. | Jefe Interino Zona Recaudación Buenos Aires. | |
| Abog. Jaúregui, Pedro Alberto. | Jefe Interino Subzona Recaudación Buenos Aires Norte | |
| Cont. Púb. Ruiz, Héctor Lucio. | Jefe Interino Subzona Recaudación Buenos Aires Sud | |
| Dra. Lio, Susana Rosa Santanna de | Jefe Interino Subzona Recaudación Buenos Aires Centro | |
| Cont. Púb. Capria, Antonio | Jefe Zona Impuestos Internos Sellos y Varios | |
| | Jefe Impuestos Internos y Varios | |
| Cont. Púb. García, Adolfo José. | Jefe Subzona Impuesto de Sellos y Varios | |

| Apellido y nombres | Cargo | Facsímil de firmas |
|---|---|---|
| Castaño, Jorge Edgardo | Jefe Subzona Central | |
| Jurisdicción: Interior | | |
| Cont. Púb. Cavallieri, Pedro Carlos. | Jefe Zona I Córdoba | |
| Appolloni, Luis Antonio | Jefe Región Córdoba | |
| Trujillo, Edgardo | Jefe Región Río Cuarto | |
| Alberdi, Juan Carlos | Jefe Región Mendoza | |
| De La Fuente, Julio | Jefe Región Tucumán | |
| Cont. Púb. Cavallieri, Pedro Carlos. | A/Cargo Zona II Rosario Disposición Nº 6.199 | |
| Abog. Ramos Montero, Manuel | Jefe Interino Región Rosario | |
| Cont. Púb. Marchesan, Jorge Alberto. | A/Cargo Región Santa Fe | |

| Apellido y nombres | Cargo | Facsímil de firmas |
|---|---|---|
| Vera, Dionisio | Jefe Región Paraná | |
| Cont. Púb. Cerrudo, Hugo Horacio | Jefe Interino Región Resistencia | |
| Patrici, Osvaldo Néstor | Jefe Región Mercedes | |
| Cont. Púb. Paturlanne, Heberto | Jefe Zona III La Plata | |
| De Virgilio, Osmar Luis | Jefe Región La Plata | |
| Sobre, Aldo Francisco | Jefe Región Junín | |
| Frattini, Víctor Félix | Jefe Región Mar del Plata | |
| Cont. Púb. Ercoli, Omar José. | Jefe Región Bahía Blanca | |
| Abog. Luna, Alvaro Daniel | Jefe Región Comodoro Rivadavia | |

e. 17|12 Nº 10.905 v. 17|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

COMUNICACION "A" 798

5|11|85

**A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:**

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior — CAMEX — 1 — 115. Circular Cobros y Pagos Externos — COPEX — 1 — 86.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles las disposiciones a las que se ajustará la liquidación de obligaciones en moneda extranjera del sector privado, que se encuentren comprendidas en el Acuerdo de Consolidación celebrado entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Argentina.

Las obligaciones del sector privado que cuenten con garantía de la Secretaría de Hacienda de la Nación o bancos oficiales, se encuentran también comprendidas en el presente régimen.

**I. Alcance de las disposiciones**

Los presentes disposiciones alcanzan a los vencimientos en concepto de capital e intereses que hayan operado u operen hasta el 31|12|85, correspondientes a créditos con plazos originales superiores a un año, que hubieran sido objeto de un contrato o cualquier otra forma de arreglo financiero firmado antes del 10 de diciembre de 1983.

A partir de la constitución del depósito por parte del deudor en el Banco Central, la obligación queda extinguida para el sector privado, pasando a ser asumida por el Gobierno de la República Argentina. En cada caso serán de aplicación las normas a que se refieren el Capítulo II, punto 1., apartados a) y b) y punto 2., apartado a).

El detalle de las operaciones alcanzadas por la presente Comunicación, será entregado directamente a las entidades autorizadas para operar en cambios. Su clasificación por entidad responde a la información registrada por el deudor ante el Relevamiento de la Deuda Externa (Form. 5003 ó 5005).

A los efectos de verificar la cancelación de todas las obligaciones incluidas, la entidad interviniente deberá consignar indefectiblemente en el espacio reservado a tal efecto en la fórmula Nº 4074 a que se refiere el Capítulo II (Normas de Procedimiento), el número de referencia interna dispuesto por el Banco Central y de referencia externa indicado por la Compañía Francesa de Seguro para Comercio Exterior (COFACE); que en ambos casos figuran en el detalle.

Quedan exceptuadas del presente tratamiento, las obligaciones que incluidas en los detalles referidos precedentemente, resulten:

a) De hasta u$s. 3.000 (o su equivalente en otras monedas( por capital e intereses correspondientes a un mismo día de vencimiento, y
b) Superiores a u$s. 3.000 (o su equivalente en otras monedas) cuando la suma de los vencimientos impagos y a vencer en concepto de capital e intereses hasta el 31|12|85, de un mismo deudor con el conjunto de acreedores garantizados por la Compañía Francesa de Seguro para Comercio Exterior (COFACE), no superen el importe de u$s. 25.000 (o su equivalente en otras monedas).

Los casos comprendidos en las excepciones precedentes, como así también los intereses devengados a partir de sus vencimientos, hasta el monto máximo que resulte de aplicar las tasas comunicadas en el Capítulo II, punto 1. a), se cancelarán directamente a través del mercado de cambios, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, sin que sea necesario solicitar autorización previa del Banco Central.

Las obligaciones concertadas a partir del 10|12|83 no se encuentran alcanzadas por el presente tratamiento y deberán ser canceladas con ajuste a las normas de carácter general vigentes en la materia.

**II. Normas de procedimiento**

La liquidación de cada obligación comprendida en esta Comunicación, se ajustará al siguiente procedimiento, según se encuentre o no cubierta por seguros de cambio.

**1. Obligaciones no cubiertas con seguros de cambio**

**a) Cuando no se haya constituido un depósito en los términos de la Comunicación "A" 459**

La cancelación de las obligaciones (capital e intereses originales) se realizará mediante el correspondiente depósito del monto en australes, equivalente a las sumas en moneda extranjera impagas y de los intereses devengados desde su vencimiento hasta la fecha en que se constituye este depósito. A tal efecto, las entidades aplicarán el tipo de cambio vendedor a clientes al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de la liquidación por parte del deudor. En el caso de otras monedas distintas a dólares estadounidenses deberá aplicarse, a igual fecha, el que surge de las cotizaciones informadas por el Banco de la Nación Argentina.

Los intereses devengados desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha en que se efectúe el depósito se calcularán semestralmente, mediante la aplicación de las tasas que se informarán a continuación para cada moneda y período.

| Período de cáculo de intereses | Fcos. Fces. | Dls. | D.M. | Fcos. Szos. |
|---|---|---|---|---|
| del 2\| 5\|80 h\|1º\|11\|80 | 14,42 | — | — | — |
| del 2\|11\|80 h\|1º\| 5\|81 | 14,85 | 16,23 | — | — |
| del 2\| 5\|81 h\|1º\|11\|81 | 16,67 | 17,78 | — | — |
| del 2\|11\|81 h\|1º\| 5\|82 | 17,50 | 16,41 | — | — |
| del 2\| 5\|82 h\|1º\|11\|82 | 17,08 | 15,23 | — | — |
| del 2\|11\|82 h\|1º\| 5\|83 | 16,24 | 10,72 | — | 4,55 |
| del 2\| 5\|83 h\|1º\|11\|83 | 15,16 | 10,42 | — | 5,12 |
| del 2\|11\|83 h\|1º\| 5\|84 | 14,43 | 10,69 | 6,66 | 4,81 |
| del 2\| 5\|84 h\|1º\|11\|84 | 14,18 | 12,43 | 6,62 | 4,96 |
| del 2\|11\|84 h\|1º\| 5\|85 | 12,75 | 10,75 | 6,49 | 5,78 |
| del 2\| 5\|85 h\|1º\|11\|85 | 12,17 | 9,20 | 6,19 | 5,83 |

posteriores al 1º|11|85, se darán a conocer oportunamente en la forma de práctica.
El importe a depositar será la suma de los intereses calculados para cada período liquidado, correspondiendo a estos fines la integración del ítem III. de la Fórmula Nº 4074.

**b) Cuando medie la constitución de un depósito en los términos de la Comunicación "A" 459**

El depósito constituido en virtud de la Comunicación "A" 459 del 29|2|84, deberá ser aplicado a la cancelación de la obligación por la que se constituyó, conforme a los procedimientos de práctica.
De haberse constituido en defecto, la diferencia hasta el importe total de la obligación (capital y|o intereses originales), la misma será cubierta aplicando el procedimiento previsto en el apartado a) precedente.
En caso de que el depósito "Comunicación 'A' 459" haya sido efectuado con posterioridad al vencimiento de la obligación, queda a cargo del deudor la cancelación de los intereses devengados desde el vencimiento hasta la fecha de su constitución.
Dichos intereses se calcularán por semestre, mediante la aplicación de las tasas y el procedimiento que se informa en el punto 1., apartado a) de este Capítulo.

**2. Obligaciones cubiertas por seguros de cambio**

2.1. La cancelación de las obligaciones cubiertas por seguros de cambio, tanto de capital como de interés, se efectuará mediante la aplicación del depósito efectuado el día del vencimiento del seguro de cambio. Los vencimientos en concepto de interés no cubiertos por seguros de cambio, deberán ser liquidados de conformidad con lo expresado en 1.b) y 1.a) precedente, según se haya o no depositado el contravalor en australes con ajuste a lo dispuesto por la Comunicación "A" 459.

2.2. Cuando se trate de obligaciones originales tomadas en moneda distinta del dólar estadounidense, el excedente del seguro resultante de la aplicación de un tipo de pase distinto al de concertación, será anulado y su contravalor podrá ser solicitado por el tomador con ajuste al procedimiento dispuesto por la Comunicación "A" 506 del 4|7|84.
Cuando el resultado sea en defecto, el neto faltante en dólares estadounidenses deberá ser liquidado con ajuste al mecanismo previsto en el punto 1., apartado a), integrando el punto I de la misma Fórmula Nº 4074.
La liquidación del respectivo complemento se hará en dólares estadounidenses, independientemente de que la moneda de origen haya sido distinta.

Los tipos de pase a aplicar deberán ser requeridos al Conmutador de Cambios de este Banco Central.

2.3. Conforme a las normas establecidas por las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81 y "A" 137 del 5|7|82 y complementarias, es condición esencial para que el contrato de seguro de cambio tenga efectividad, el acuerdo de prórroga de la obligación original por el acreedor o bien el logro de aquella mediante la sustitución de uno o más acreedores.

En los casos que la fecha de vencimiento original suministrada por la Compañía Francesa de Seguro para Comercio Exterior (COFACE) no contemple la prórroga comunicada al Banco Central al concertar el seguro de cambio, serán de aplicación los siguientes procedimientos:

2.3.1. Obtención de prórroga por la Compañía Francesa de Seguro para Comercio Exterior (COFACE) o su reemplazo por otro acreedor externo. En estos casos corresponderá que la Compañía Francesa de Seguro para el Comercio Exterior (COFACE) comunique la extensión del vencimiento o informe que le ha sido cancelado su crédito. En esta última situación, el deudor, para la atención del seguro de cambio mediante la emisión del "Promissory Note" deberá ajustarse a las normas dispuestas por Comunicación "A" 697 del 1º|7|85.

2.3.2. Cuando subsista la obligación externa con la Compañía Francesa de Seguro para Comercio Exterior (COFACE) y se mantenga la discrepancia entre la fecha del vencimiento original informada por aquélla y la comunicada al Banco Central para concertar el seguro de cambio, corresponderá su anulación.
A estos efectos el Banco Central procederá a la devolución de los montos depositados, ajustados desde la fecha en que se efectuó el débito a la entidad interviniente hasta el día en que se efectivice su crédito, conforme a la metodología establecida por Comunicación "A" del 4|7|84, puntos 1. ó 2., según corresponda. Los importes serán aplicados directamente por la entidad interviniente a la cancelación de la obligación con ajuste al procedimiento establecido para las obligaciones no cubiertas por seguros de cambio a que se refiere el punto 1. apartado a), de este Capítulo. Cuando el resultado sea en defecto, deberá cubrirse el faltante hasta el importe correspondiente al total de la obligación que se cancela.
En el supuesto que el seguro de cambio cubriera una obligación con plazo original de hasta 1 (un) año y consecuentemente no se encuentre comprendida en el Acuerdo de Consolidación, corresponderá la presentación de una fórmula 4008-C para acceder al mercado de cambios a fin de su cancelación. En ese caso, los montos devueltos se aplicarán a la constitución del depósito previsto por las normas de la Comunicación "A" 459. Cuando el resultado sea en defecto, deberá cubrirse el faltante hasta el importe correspondiente al total de la obligación que se cancela.

**III. Disposiciones generales**

1. La cancelación de gastos consulares no incluidos en los importes informados se efectuará mediante transferencia directa por el mercado de cambios. Su detalle deberá ser informado en la fórmula Nº 4002-A en que se declare la operación cambiaria.
Las entidades intervinientes, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, verificarán la liquidación de los intereses y de los gastos referidos en el punto anterior, especialmente la determinación del período de cálculo de intereses cuando se hayan constituido depósitos en los términos de la Comunicación "A" 459.
Los intereses transferidos al exterior por períodos posteriores al vencimiento original que correspondan ser ahora liquidados con ajuste al procedimiento indicado en el punto 1. a) del Capítulo II, deberán ser reingresados al mercado de cambios. El incumplimiento de esta disposición se encuentra alcanzado por el Régimen Penal Cambiario.
La presentación de la Fórmula Nº 4074 se efectuará independientemente de que el deudor haya presentado una fórmula 3891-B ó 3892 por los vencimientos con seguros de cambio ocurridos hasta el 31|12|83, y fórmulas Nº 3993 por intereses corrientes. Las primeras, quedarán sin efecto, archivadas en este Banco Central, mientras que por la segunda no se deberá dar curso a la transferencia de divisas.
Cuando una obligación con seguro de cambio y Fórmula 3891-B y 3892, presentada, que se presuponía cubierta con seguro otorgado por COFACE no se encuentre formando parte del listado referido en el Capítulo I., el deudor podrá optar por liquidarla con ajuste a lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 251, "A" 272, "A" 404 y "A" 425, o bien con ajuste a lo dispuesto por la Comunicación "A" 696. En este último caso podrá solicitarse la anulación del seguro de cambio en los términos de la Comunicación "A" 506. En ambos casos los deudores dispondrán de un plazo de 60 días contados desde la fecha de la presente Comunicación para cumplir con todos los requisitos adicionales.
A efectos de la liquidación, por cada obligación original en concepto de capital e intereses, conjunta o separadamente, según conste en cada línea del listado que se entregará a cada institución bancaria interviniente, corresponderá la integración de una Fórmula Nº 4074 excepto cuando corresponda la aplicación de dos o más seguros de cambio, lo que dará lugar a presentaciones individuales por cada uno de ellos.
La Fórmula Nº 4074 deberá ser presentada en original y 5 copias hasta las 14 horas, en el Departamento de Operaciones de Cambio, Oficina 304, 3er. piso, Edificio Central.

**Plazo para la liquidación de las operaciones**

La presentación de la Fórmula Nº 4074 corresponderá efectuarse con ajuste al siguiente cronograma, según la fecha de vencimiento de cada obligación:

| Vencimientos | Fecha de presentación |
|---|---|
| Hasta la fecha de la presente Comunicación, inclusive ....... | hasta el 15\|11\|85, inclusive indefectiblemente. |
| Con posterioridad a la fecha de la presente Comunicación . | a partir de su vencimiento y no más allá de los 10 días corridos posteriores. |

**IV. Otras disposiciones**

Se mantiene el régimen sobre la liquidación de los seguros de cambio (pagos de capital y tasas de futuro) y, por lo tanto, los titulares y los bancos intervinientes deberán ajustarse estrictamente a las normas en vigor.

e. 17|12 Nº 11.585 v. 17|12|85

**RESOLUCION Nº 1.292**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1985.

Visto lo dispuesto por los Decretos Nros. 38 del 13 de enero de 1981, 86 del 14 le enero de 1982 y 2262 del 27 de noviembre de 1985, y

Considerando:

Que corresponde fijar el valor de la base de la venta y las estipulaciones del pliego de bases y condiciones para la enajenación de la Operadora Mayorista de Turismo Sol Jet de propiedad de Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo.

Que dicha decisión debe adoptarse de acuerdo con el Artículo 3º del Decreto Nº 38 del 13 de enero de 1981 por Resolución del Ministro de Economía, atendiendo para ello las pautas legales y lo informado por la Comisión creada por el Decreto Nº 414|84.

Que la citada Comisión, a la que oportunamente le fueron remitidos los respectivos proyectos, se expidió por unanimidad en el sentido de que en la determinación del valor de la base de la venta se aprecia adecuadamente la tasación practicada, las realidades del mercado y el estado actual de la operadora y que el proyecto de pliego de bases y condiciones asignará la razonable continuidad del servicio y el prudencial mantenimiento del personal comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que correspode crear una Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis de las ofertas de la licitación pública antes mencionada, y designar a los miembros que representarán a este Ministerio en dicha Comisión.

Que asimismo debe declararse constituida la Comisión Evaluadora con los funcionarios que representan al Ministerio de Economía y a Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto surgen del Artículo 1º de la Ley Nº 22.177, del Artículo 3º del Decreto Nº 38 del 13 de enero de 1981 y del Artículo 1º del Decreto Nº 2262 del 27 de noviembre de 1985.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de ciento cuarenta y cinco mil australes (₳ 145.000) el valor de la base de la venta de la Operadora Mayorista de Turismo Sol Jet de propiedad de Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo, al día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Artículo 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega en copia a la presente como anexo, y que forma parte integrante de la misma, al que se ajustará la licitación pública a realizarse para la venta a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo 3º — Fíjase en la suma de veinte australes (₳ 20) el precio de venta de cada ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por el presente.

Artículo 4º — Créase una Comisión Evaluadora para el análisis de las ofertas que se presenten a la licitación para la venta a que se refiere el Artículo 1º del presente, la que estará integrada por dos (2) funcionarios del Ministerio de Economía y tres (3) miembros del Directorio de Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo.

Artículo 5º — Desígnase para integrar en representación de este Ministerio la Comisión Evaluadora creada por el Artículo 4º de la presente Resolución, a los siguientes funcionarios:

Dr. Dn. Juan Antonio Roberto García Morillo, Director General de Asuntos Jurídicos, y
Dr. Dn. Jorge Roberto Olguín.

Artículo 6º — Declárase constituida la Comisión Evaluadora por los funcionarios designados precedentemente y los miembros del Directorio de Lagos del Sur Sociedad Anónima Comercial de Turismo que se mencionan a continuación:

Escribano Dn. Eduardo González Del Solar, Presidente del Directorio.
Dr. Dn. Juan Iraizoz, Vicepresidente del Directorio, y
Don Alfredo Bruno, Director.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

e. 17|12 Nº 11.584 v. 17|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

₳ 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.739 v. 15|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|942, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

₳ 27.60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

## Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa cita y emplaza por el término de diez (10) días, más el ampliatorio que en razón de la distancia, en su caso se detalla, a las siguientes entidades que por Resoluciones Nros. 451|85 y 766|85-SAC respectivamente, se ha dispuesto instruir el sumario previsto en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816: Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal Vial Las Heras Limitada, Matrícula Nº 8.806, con domicilio legal en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, (más ampliatorio de doce (12) días), y Cooperativa de Vivienda Hipocampo Limitada, Matrícula Nº 6.951, con domicilio legal en Capital Federal. El emplazamiento efectuado a las entidades mencionadas se efectúa a los fines de que las mismas presenten su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho (artículo 1º, inciso f), apartados 1 y 2 de la Ley Nº 19.549), como asimismo denuncien su actual domicilio (Resolución Nº 1.141|80-INAC).

e. 17|12 Nº 11.607 v. 19|12|85

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones, Nros. 910|85, 960|85 y 1.051|85-SAC, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101, inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades: Cooperativa de Consumo de los Trabajadores de Luz y Fuerza de Rosario Limitada, Matrícula Nº 3.800, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cooperativa Forestal e Industrias Afines Norsur Limitada, Matrícula Nº 7.481, con domicilio legal en Capital Federal y Cooperativa de Vivienda y Consumo "El Rincón" Limitada, Matrícula Nº 8.704, con domicilio legal en Distrito El Rincón, Departamento Albardón, Provincia de San Juan. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a), 10 días, y artículo 22, incisos b), c) y d), 30 días, Ley Nº 19.549), Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72, 10 días). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72, 15 días) y aclaratoria artículo 102, Decreto Nº 1.759|72, 5 días). Además, se concede un plazo ampliatorio, en razón de la distancia de: Tres (3) días a la entidad radicada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de seis (6) días a la cooperativa con domicilio en la Provincia de San Juan. Quedan por el presente debidamente notificadas las cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, cumplimentando artículo 40 del Decreto Nº 1.759|72).

e. 17|12 Nº 11.608 v. 19|12|85

## Secretaría de Hacienda

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 3.277

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1985. — Visto la Resolución Nº 842|84 y

Considerando:

Que resulta necesario adecuar las delegaciones de funciones en el señor Subadministrador Nacional, autorizadas por el Anexo I de la aludida resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Subadministrador Nacional de Aduanas, a suscribir los proveídos referentes a los temas señalados en el Anexo I "A" de la presente resolución, que reemplazará al Anexo I de la Resolución Nº 842|84.

Artículo 2º — Derogar el Anexo I de la Resolución Nº 842|84.

Artículo 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Comuníquese a la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria y dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante este Organismo. Cumplido, archívese. Juan C. Delconte

"A"

ANEXO I

- Autorizar la liquidación de viáticos y reconocimiento de mayores gastos originados por los mismos como consecuencia de comisiones enviadas al interior del país.
- Sancionar disciplinariamente sin sumario previo en casos encuadrados en el artículo 34º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Autorizar llamados para licitar, contratar y realizar obras públicas.
- Remitir notas a Organismos Oficiales, por trámites, en cumplimiento de disposiciones en vigor (Dirección Nacional de Industria —Compre Nacional—, Tribunal de Tasaciones, Casa de Moneda, etc.).
- Remitir notas a distintos organismos nacionales y provinciales con relación a tramitaciones sobre inmuebles.
- Autorizar despachos de directo a plaza.
- Disponer la instrucción de sumarios administrativos, de prevención y contenciosos.
- Disponer la ejecución de investigaciones, trámites y todas las medidas inherentes a aquellas.
- Autorizar importaciones temporarias comprendidas en los términos del art. 31º, punto 1, inciso a) del decreto Nº 1.001|82 y sus prórrogas.
- Autorizar las prórrogas en los términos del artículo 31º, punto 5 del Decreto Nº 1.001|82, relativos a admisiones temporarias de internegativos y positivos de películas cinematográficas, videos-tapes para T.V., video-cassette y cassette con banda de sonido, que otorguen el Departamento Operacional Capital y las Aduanas.
- Autorizar exportaciones temporarias y sus prórrogas en los términos del artículo 40º, punto 1, inciso a), y artículo 40º punto 3 del decreto reglamentario 1.001|82, excepto reparaciones.
- Habilitar tanques fiscales y prorrogar las mismas habilitaciones.
- Las resoluciones no definitivas en las causas contencioso aduaneras (vg.: cuestiones de competencia entre aduanas, recursos contra interlocutorios acerca de fianzas, pruebas, etc.).
- Actos procesales del representante legal (absolución de posiciones).
- Autorizar la realización de las ventas de las mercaderías en condiciones legales de ser comercializadas.

Nota: El original Anexo I fue aprobado por Resolución Nº 842|84. Esta es la 1er. modificación aprobada por Resolución Nº 3.277.

e. 17|12 Nº 11.586 v. 17|12|85

### ADUANA DE BARRANQUERAS

Se hace saber al Señor FELIPE FIGUEROA, D.N.I. Nº 16.390.494, que en el Sumario Contencioso SA 10, Nº 007|84, caratulado: "Wencelado Luna y otros s| Delito de Contrabando, Art. 863, agrabado por art. 866 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415". se ha dispuesto lo siguiente: "Barranqueras, Setiembre 20 de 1985. — Visto, córrase vista de todo lo actuado a Felipe Figueroa, D.N.I. Nº 16.390.494, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles de notificados estén en derecho, evacúen sus defensas y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes del Código Aduanero, imputándoseles el delito de contrabando previsto y penado por los arts. 863, 866 y 987 del citado texto legal. — Asimismo se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenérselos por constituídos dentro de los estrados de esta oficina aduanera (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo, de que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el representante deberá acompañar en su primera presentación los documentos que acrediten su personería, cumplimentando en tal caso con lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Raúl Orlando Lavini, Administrador (Int.) Aduana Barranqueras".

e. 17|12 Nº 11.587 v. 17|12|85

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.241

Asunto: Finalización funciones Jefe División Fiscalización Interna Nº 4.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1985.

Visto necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona Fiscalización Buenos Aires y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la División Fiscalización Interna Nº 4, que le fueran asignadas al Contador Público Juan Carlos Franco (legajo Nº 4.647|37), mediante Disposición Nº 5827|84.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licenciado Marcelo Kiguel, Director General.

e. 17|12 Nº 11.588 v. 17|12|85

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Actualización de precios - Leyes Nros. 21.391 y 21.392.**

**Indice General de precios mayoristas, elaborado por el INDEC.**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el Indice de precios al por mayor, nivel general, hasta el mes de noviembre de 1985, con el siguiente resultado:

| Mes | Año | Indice |
|---|---|---|
| Enero | 1984 | 3.744,279237 |
| Febrero | 1984 | 4.339,715543 |
| Marzo | 1984 | 5.136,331866 |
| Abril | 1984 | 6.147,074615 |
| Mayo | 1984 | 7.302,836352 |
| Junio | 1984 | 8.516,281242 |
| Julio | 1984 | 9.838,9 |
| Agosto | 1984 | 11.994,1 |
| Setiembre | 1984 | 14.961,1 |
| Octubre | 1984 | 17.259,4 |
| Noviembre | 1984 | 19.792,3 |
| Diciembre | 1984 | 24.389,9 |
| Enero | 1985 | 29.541,6 |
| Febrero | 1985 | 34.811,7 |
| Marzo | 1985 | 44.453,6 |
| Abril | 1985 | 58.460,8 |
| Mayo | 1985 | 76.706,0 |
| Junio | 1985 | 109.134,1 |
| Julio | 1985 | 108.105,7 |
| Agosto | 1985 | 109.767,7 |
| Setiembre | 1985 | 110.417,2 |
| Octubre | 1985* | 111.235,0 |
| Noviembre | 1985* | 112,061,0 |

* Cifras provisionales.

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º, inciso a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma. Roberto C. Santángelo.

e. 17|12 Nº 11.589 v. 17|12|85

## Secretaría de Comercio Interior

### DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 107

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 26.517|85, de 3 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio Interior producida por la firma Marsico S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3711 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.374|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante de reloj taxímetro, marca Ful-Mar, aprobado por Expediente Nº 109.097|81, consistente en el agregado de un visor remoto, compuesto por un "display" que indica "el valor a pagar" y que además posee los indicadores luminosos tipo "led" para las posiciones "ocupado" y "detenido"; esta variante no modifica el funcionamiento electrónico del taxímetro, quedando sus mecanismos y circuitos esenciales dentro de la caja del mismo. Los instrumentos podrán presentarse con las siguientes dos opciones en todos sus modelos, a saber; Red 133 SK (TE. 20-134), Red 133 (TE. 20-150), Red 133 SKF (TE. 20-151), ZTX (TE. 20-180), Z (TE. 20-181), T (TE. 20-182), ZTX-2 (TE. 20-180), SK-2 (TE. 20-134) y SKF-2 (TE. 20-151): a) agregar el visor extra mantenimiento el original también. b) llevar sólo este visor remoto eliminando el del reloj.

Artículo 2º — A los efectos de su utilización en cualquier punto del territorio nacional, deberán consultarse las reglamentaciones emanadas de los organismos locales competentes.

Artículo 3º — Se mantendrán para todos los modelos los códigos de aprobación asignados en sus respectivas aprobaciones.

Artículo 4º — Se mantendrá la forma de sellado del modelo base y se precintarán, además de la caja del reloj y del elemento sensor, las fichas de interconexión entre taxímetro y visor remoto.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Alfredo L. Mel, Jefe del Depto. Metrología Legal - Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

A 13,11 e. 17|12 Nº 69.813 v. 17|12|85

## PODER JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 15.655|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 45 a cargo del Dr. Gastón Firpo, de los años 1960 a 1974, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.590 v. 19|12|85

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 15.656|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.484|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 25 del Dr. Felipe G. Erlich Moreno, correspondientes a los años 1952 a 1974, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.591 v. 19|12|85

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 15.657|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.484|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 11 del Dr. José B. Gómez Paz, Secretaría única de la Dra. Graciela O. Echazurico, correspondientes a los años 1967 a 1974, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.592 v. 19|12|85

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 11.784|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.484|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6 de la Dra. Martha D. L. Ferro Puch, Secretaría única del Dr. Jorge Eduardo Costanzo, correspondientes a los años 1969 a 1974 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.593 v. 19|12|85

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 16.118|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Elena Higthon de Nolasco, de los años 1945 a 1963, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asisté.

e. 17|12 Nº 11.594 v. 19|12|85

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 16.198|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23 del Dr. Fernando Ferreyra, Secretaría Nº 46 del Dr. Oscar Sergi, de los años 1973 al mes de octubre de 1975, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaria de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.[illegible] v. 19|12|[illegible]

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 16.271|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 de la Dra. Sara Nieves Silva, Secretaría única del Dr. Carlos H. Brieba, de los años 1967 a 1974 inclusive, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.596 v. 19|12|85

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 16.272|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Roberto A. Beati, de los años 1958 a 1974, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.597 v. 19|12|85

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION

**Cde. Act. Nº 16.347|85**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 41 de la Dra. Hortensia Gutiérrez Posse de Ariosa, de los años 1963 a 1974, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17|12 Nº 11.598 v. 19|12|85

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupos Nº 9, de u$s 36,47; Nros. 307.543, 608.310 y 613.096|097, de "Bonos Externos 1981".

Escribana María Guerrero de Sanso.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1985.

A 31,74 e. 18|11 Nº 65.474 v. 18|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 313.616, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo Carlos Pérez, Bs. As., 13|11|85.

A 31,74 e. 20|11 Nº 65.725 v. 20|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 3,99 Nros. 1.873.950; 1.894.972; 1.934.820; 2.005.160; 2.047.174; 2.196.363; 3.510.891|892; 3.511.731; 3.527.382; 3.533.798; y 3.538.206 de u$s 19,95 Nros. 2.331.000; 2.416.578; 2.421.866, 3.800.791 y 3.811.080 de u$s. 39,90 Nros. 1.001.925; 1.045.597; 1.051.283; 1.075.928; 1.120.050; 2.632.361; 2.668.571; 2.680.578; 2.683.716; 2.686.821; 2.687.709; 2.726.718; 2.742.095; 863 de u$s. 199,50 Nros. 1.317.047; 1.332.371; 1.344.031; 1.345.727; 1.349.447; 2.767.747; 2.844.335; 2.892.576 y 4.017.862| 1.359.349; 1.369.376; 1.371.059; 1.378.324; 3.062.283; 3.065.842; 3.066.445|447; 3.066.590; 3.066.601; 3.066.655; 3.069.411; 3.070.038; 3.073.054; 3.082.190; 3.082.768; 3.083.763; 3.087.169; 3.088.651; 3.090.299; 3.090.476; 3.093.161; 3.095.786; 3.096.306; 4.708.928; 4.709.253; 4.723.776|777; 4.734.479; 4.734.591; 4.735.897 y 4.744.900 y de u$s. 399 Nros. 1.604.181; 1.611.056; 1.613.373; 1.615.922; 1.634.881; 5.006.649 y 5.013.864 de Bonos Externos 1982. Esc. Gustavo H. Kier Joffe, Bs. As., 21|10|85.

A 101,43 e. 27|11 Nº 66.878 v. 26|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.905.656|657 y 2.014.442|445 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Aangudo, Bs. As., 8|11|85.

A 28,98 e. 27|11 Nº 66.813 v. 26|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 3.99 Nº 1.957.254; de u$s. 19,95 Nº 2.422.640; de u$s. 39,90 Nros. 1.081.639; 2.629.405; 2.814.951 y 2.822.844 de u$s. 199,50 Nº 3.061.285 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Adela Alicia Binda, Buenos Aires, 10|8|85.

A 36,22 e. 22|11 Nº 66.310 v. 20|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 650.140 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.702.397; 1.774.357; 1.847.570; 2.031.000 y 2.083.161|164, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 37,95 e 20|11 Nº 65.843 v. 19|12|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.323; 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.303.088|090; 1.308.597; 1.313.006; 1.353.799; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566|569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1.352.985; 1.355.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1.392.734; 3.003.401; 3.003.497; 3.004.190; 3.004.480; 3.007.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.031.851; 3.032.530; 3.033.109; 3.048.389; 3.048.657; 3.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.763; 3.073.215; 3.077.863; 3.078.902; 3.083.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087.638; 3.087.647; 3.088.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3.094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726.528; 4.727.031; 4.730.749; 4.733.660; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.015; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.288; 4.766.927; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523; 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789.696; 4.790.223; 4.791.067; 4.791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade, Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

A 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nº 2.629.831, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Salvador Mario Marino, Buenos Aires 28|10|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.004 v. 3|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

A 30,36 e. 16|12 Nº 69.461 v. 16|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nros. 1.132.404; 2.787.530 y 2.789.571, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Marta Beatriz Francinelli, Buenos Aires, 25|11|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.079 v. 3|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.497 de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

A 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|86

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

SUBZONA TECNICO JURIDICA

**División Revisión y Recursos "D"**
**Inscripción nº 45.670-007-1**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1985.

Visto las presentes actuaciones seguidas al contribuyente Itzkowici, Mauricio con domicilio desconocido e inscripto en el impuesto a las ganancias bajo el número 45.670-007-1; y

Considerando:

Que con fecha 18 de setiembre de 1985 se le corrió vista de las actuaciones administrativas iniciada a raíz de haberse detectado que el mismo habría omitido presentar su declaración jurada por el año 1978, durante el cuál habría adquirido un automóvil y se le consideró consumido el monto de beneficio no imponible.

Que ello merituó el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible reglado por los arts. 23 y siguientes de la ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Que en razón del desconocimiento por parte de esta Administración fiscal del domicilio actual del contribuyente, la vista fue notificada por edictos publicados en el Boletín Oficial de fechas 22|10|85 número 25.788; 23|10|85 número 25.789; 24|10|85 número 25.790; 25|10|85 número 25.791 y 28|10|85 número 25.792, (Arts. 4º y 7º Resolución General 2210 y 41 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

Que no obstante el cumplimiento de todos los términos legales el contribuyente no ha comparecido a este derecho.

Que por ello sólo resta confirmar la pretensión fiscal en todas sus partes, obrando asimismo el dictamen jurídico emitido con fecha 3|12|85.

Por ello, y teniendo en cuenta las citas legales indicadas y los arts. 4, 9, 10, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 42, 72, 73; 76; 92; 100, 115 a 128 de la ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y el art. 3º inc. b) del Dto. 1397|79 y sus modificaciones.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "D"

Resuelve:

Artículo 1º: Determinar de oficio la materia imponible del contribuyente Itzkovici, Mauricio estableciendo para el año fiscal 1978, y fijando la ganancia neta imponible en la suma de: Pesos Argentinos Un Mil Trescientos Setenta y Uno ($a 1.371.—) sujeto a la tasa del artículo 83 de la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Artículo 2º — Determinar el gravamen resultante en la suma de: Pesos Argentinos Ciento Treinta y Nueve ($a 139.—) para el año 1978.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto a las ganancias del año fiscal 1978 la suma de: Pesos Argentinos Ciento Treinta y Nueve ($a 139.—).

Artículo 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la ley nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones, la suma de: Australes Trescientos Cincuenta y Tres Mil con Ochocientos Noventa Milésimos (A 353,890).

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma que a continuación se detalla en concepto de Impuesto a las Ganancias Australes Setenta y Cinco Milésimos (Australes 0.075) por el año 1978 con más la suma de: Australes Trescientos Cincuenta y Tres Mil con Ochocientos Noventa Milésimos (Australes 353,890) en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de este pronunciamiento, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que correspondan hasta la fecha del efectivo pago del gravamen adeudado.

Artículo 6º — El importe en Australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en Pesos Argentinos Ciento Treinta y Nueve ($a 139.—) y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la Escala de Conversión anexa al artículo 4º del Decreto nº 1096|85 para el último día (31|8|1985) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación nº 7, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 8º — Dejar expresa constancia, los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 9º — Notifíquese, por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y pase a la División Recaudación nº 7, para su conocimiento y demás efectos.

Cont. Púb. Néstor Jorge Franco, Jefe División Revisión y Recursos "D".

e. 12|12 Nº 11.421 v. 18|12|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

SUBZONA TECNICO JURIDICA

**División Revisión y Recursos "D"**
**Insc. Nº 01505440**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1985.

Visto las presentes actuaciones seguidas a la contribuyente Vitacolonna y Cía. S.A.C.I.F.I. con domicilio desconocido e inscripta en el impuesto al valor agregado bajo el Nº 01505440; y Considerando:

Que con fecha 30 de setiembre de 1985 se le corrió vista de las actuaciones administrativas ha raíz de haberse detectado que la firma omitió declarar como ingresos por el año 1979, parte del rubro "ingresos por mayores costos" según el estado de resultados del balance al 30|6|79.

Que ello ameritó el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible reglado por los artículos 23 y siguientes de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Que en razón del desconocimiento, por parte de esta administración fiscal, del domicilio actual de la contribuyente, la vista fue notificada por edictos publicados en el Boletín Oficial de fechas: 22|10|85 Nº 25.788; 23|10|85 Nº 25.789; 24|10|85 Nº 25.790; 25|10|85 Nº 25.791 y 28|10|85 Nº 25.792 (artículos 4º y 7º de la Resolución General 2.210 y 41 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación).

Que no obstante el cumplimiento de todos los términos legales la contribuyente no ha comparecido a estar a derecho.

Que por ello sólo ésta confirma la pretensión fiscal en todos sus términos los que hallan sustento en los artículos 2º, 3º y 20 de la Ley 20.631 y 34 de su Decreto Reglamentario.

Que la conducta fiscal debe ser considerada como negligente e incursa en la figura del art. 45, primer párrafo de la ley de rito.

Que asimismo obra en autos el dictamen jurídico de fecha 3|12.

Por ello, citas legales indicadas y los artículos 4º, 9º, 10, 20, 21, 23, 24, 26, 42, 45, 72, 73, 76, 92, 100, 115 a 118 de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y el art. 3º inciso b) del Dto. 1.397|79 y sus modificaciones.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "D", Resuelve:

Artículo 1º — Impugnar la declaración jurada del impuesto al valor agregado del período fiscal 1979 de la contribuyente Vitacolonna y Cía. S.A.C.I.F.I.

Artículo 2º — Determinar de oficio la obligación tributaria de la contribuyente Vitacolonna y Cía. S.A.C.I.F.I. respecto del impuesto al valor agregado del período fiscal citado estableciendo el importe neto a que da origen al débito fiscal del período en pesos argentinos treinta y tres mil seiscientos veintiséis (pesos argentinos 33.626) para el período fiscal 1979.

Artículo 3º — Determinar el débito fiscal respectivo en pesos argentinos cinco mil trescientos ochenta ($a 5.380) para el período 1979.

Artículo 4º — Establecer el crédito fiscal respectivo en pesos argentinos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (pesos argentinos 4.476) para el período 1979.

Artículo 5º — Determinar el gravamen a que alude el artículo 20 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones en la suma de pesos argentinos setenta y ocho ($a 78) para el período 1979.

Artículo 6º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto al valor agregado la suma que a continuación se detalla pesos argentinos doscientos setenta y tres ($a 273) del período 1979 producto de la suma del débito fiscal del artículo 3º más las percepciones a los responsables no inscriptos del artículo 5º menos el crédito fiscal del artículo 4º y los montos reconocidos oportunamente declarados.

Artículo 7º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículo 115 a 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes quinientos dos con trescientos milésimos (A 502,300).

Artículo 8º — Aplicarle una multa de australes trescientos cincuenta y uno con setecientos diez milésimos (A 351,710), equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto al valor agregado omitido y su pertinente actualización por el ejercicio fiscal 1979.

Artículo 9º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se indican en concepto de impuesto al valor agregado australes ciento cuarenta y cinco milésimos (A 0,145) del período 1979 con más la suma de australes quinientos dos con trescientos milésimos (A 502,300) en concepto de actualización de la deuda, artículo 7º de este pronunciamiento, y la suma de australes trescientos cincuenta

y uno con setecientos diez milésimos (₳ 351,10) en concepto de multa aplicada en el artículo 8º sin perjuicio de los intereses resarcitorios que corresponden hasta la fecha del efectivo pago del gravamen adeudado.

Artículo 10. — El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos de doscientos setenta y tres ($a 273) y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la Escala de Conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 11. — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier Institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 3, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 12. — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 13. — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 3, para su conocimiento y demás efectos.

Néstor J. Franco.

e. 12|12 Nº 11.422 v. 18|12|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
SUBZONA TECNICO JURIDICA
**División Revisión y Recursos "D"**
**Inscripción Nº 203.246-010-3**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1985.

Visto las presentes actuaciones seguidas al contribuyente Moisés Feldman, con domicilio desconocido e inscripto en el impuesto a las ganancias bajo el número 203.246-010-3, y

Considerando:

Que con fecha 3 de octubre de 1985 se le corrió vista de las actuaciones administrativas a raíz de haberse detectado que el mismo había omitido presentar sus declaraciones juradas por el año 1979, durante el cual habría efectuado la venta de la propiedad de la calle Viamonte 954, Capital, la que se encontraba alcanzada por el gravamen.

Que por ello meritúó el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible reglado por los artículos 23 y siguientes de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Que en razón del desconocimiento por parte de esta Administración Fiscal del domicilio actual del contribuyente, la vista fue notificada por edictos publicados en el Boletín Oficial de fechas: 22|10|85 Nº 25.788; 23|10|85 Nº 25.789; 24|10|85 Nº 25.790; 25|10|85 Nº 25.791 y 28|10|85 Nº 25.792 (Arts. 4º y 7º de la Resolución General 2210 y 41 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación).

Que no obstante el cumplimiento de todos los términos legales, el contribuyente no ha comparecido a estar a derecho.

Que por ello sólo resta confirmar la pretención fiscal en todas sus partes, obrando asimismo el dictamen jurídico emitido con fecha 3|12|85.

Por ello, citas legales indicadas y los artículos 4, 9, 10, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 42, 72, 73, 76, 92, 100, 115 a 118 de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y el art. 3º, inc. b) del Dto. 1397|79 y sus modificaciones.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "D" resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la materia imponible del contribuyente Moisés Feldman estableciendo para el año fiscal 1979 la ganancia neta imponible en la suma de: pesos argentinos veintidós mil ochocientos trece ($a 22.813.—) sujeta a la tasa del artículo 83 de la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Artículo 2º: Determinar el gravamen resultante en la suma de: pesos argentinos siete mil novecientos cincuenta y uno ($a 7.951.—) para el año 1979.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto a las ganancias por el año 1979 la suma de: pesos argentinos siete mil novecientos cincuenta y uno ($a 7.951.—).

Artículo 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, la suma de: australes once mil ciento dos con ochenta y cinco milésimos (₳ 11.102,085).

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se detallan en concepto de Impuesto a las Ganancias australes cuatro con doscientos treinta y cinco milésimos (₳ 4,235) por el año 1979, con más la suma de: australes once mil ciento dos con ochenta y cinco milésimos (₳ 11.102,085) en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de este pronunciamiento, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que correspondan hasta la fecha del efectivo pago del gravamen adeudado.

Artículo 6º — El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos siete mil novecientos cincuenta y uno ($a 7.951.—) y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la Escala de Conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 10, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, t. o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 9º — Notifíquese, mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y pase a la División Recaudación Nº 10, para su conocimiento y demás efectos.

Cont. Púb. Néstor J. Franco, Jefe División, Revisión y Recursos "D".

e. 12|12 Nº 11.423 v. 18|12|85

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

Cita por diez días a don JOSE MARIA RODRIGUEZ, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-31841124-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, abogada, Directora de Asuntos Legales.

e. 12|12 Nº 11.406 v. 18|12|85

### Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

AVILA, Emilio
BERNALES, Juan Antonio
CAVALLO, Aurelio
CASTRO, Norberto Fortunato
GONZALEZ, Catalina
LIOTTO, Alfredo Rubén
LOPEZ, Rogelio
ODETTI, Antonio Prudencio
PUZZO, Aldo Carmelo
ROMAN, Andrés Héctor
SABELLA, Julio
SCRINZI, José Oscar
VERNA, Mario Raúl
BERNALES, Juan Antonio
GUIDI, Alberto
PIERETTO, Aldo

e. 5|12 Nº 10.989 v. 18|12|85

# LICITACIONES NUEVAS

## ☆ Rubro "A" LOCACIONES

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION VILLA CONSTITUCION**

**OBJETO: Concesión de explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros existente en el predio de la Unidad Portuaria San Nicolás (Bs. As.), dependiente de esta Delegación.**

Apertura: 27 de diciembre de 1985. — 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9-P|85 (2do. llamado), de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 17|12 Nº 11.563 v. 18|12|85

### Secretaría de Deportes

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**S.A. 308**
**Expte. Nº 354|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|86.

**OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años, la explotación del Parador Nº 1 del Centro Recreativo Ezeiza,** en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con los servicios de restaurant, parrilla, venta de bebidas alcohólicas y gaseosas, emparedados, empanadas y pizzas, de cigarrillos y golosinas, artículos de almacén, venta de carbón y de hielo, alquiler de mesas y parrillas, servicio de té y repostería, de cafetería, y bar en general, jugos de frutas, licuados, venta de carne sin cocción.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

Consultas: Servicio de Contrataciones y Centro Recreativo Ezeiza.

e. 17|12 Nº 11.564 v. 27|12|85

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
**Departamento de Compras**

**OBJETO: Locación de un inmueble** con destino a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Mendoza.

**Licitación Pública Nº 522|85**

Apertura: 26 de diciembre de 1985, a las 10 horas.

Destino: Juzgado Federal de Mendoza Nº 1, Secretaría Electoral.

Apertura pliegos e informes: Juzgado Federal de Mendoza Nº 1, Secretaría Electoral, Las Heras 146, Mendoza.

e. 17|12 Nº 11.565 v. 18|12|85

## ☆ Rubro "C" SERVICIOS

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**OBJETO: Servicio de mantenimiento del sistema automático contra incendio instalado en el Centro de Cómputo y del sistema automático de detección y alarma de incendios instalado en el subsuelo (Sector Tte. Gral. Juan D. Perón) por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986.**

Apertura el 23 de diciembre de 1985 a las 9 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 7|85 serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones. Tel. 46-2160 ó 46-2008, Int. 76.

e. 17|12 Nº 11.566 v. 18|12|85

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**OBJETO: Servicios de desinfectación, desrodentización y desinfección.**

Llámase a Licitación Pública Nº 374|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 17|21 Nº 11.599 v. 18|12|85

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 29|85, con el **OBJETO de: Mantenimiento integral ascensores del Policlínico, Lavalle Nº 1686, Capital.**

**Expte. I.O.S. Nº**

La apertura se llevará a cabo el día: 26 de diciembre de 1985 a las 17.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 17|12 Nº 11.600 v. 18|12|85

**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**
**LEY 2.351**
**Licitación Pública Nº 49|85**
**Expte. Nº 2.461|85**

**OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza para la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y demás oficinas anexas, durante el año 1986.**

Apertura: El día 27 de diciembre de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Avenida San Martín 24, San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro).

Consultas y retiros de pliego: En el lugar de la apertura.

Valor del pliego: Sin Cargo.

e. 17|12 Nº 11.601 v. 18|12|85

**INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL**
**Expte. Nº 618|85**

Llámese a Licitación Pública Nº 8|85.

**OBJETO: La contratación de servicio de limpieza del inmueble del Instituto** Nacional de Acción Mutual, ubicado en Av. de Mayo 869, Cap. Fed.

La apertura de las ofertas se realizarán el día 20 de diciembre de 1985 a las 14 horas en el Sector Compras y Suministros, Av. de Mayo 869, Capital, donde se podrán solicitar pliego e informes.

e. 17|12 Nº 11.602 v. 20|12|85

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS**

Llámese a Licitación Pública Nº 4.557|85, hasta el día 26 de diciembre de 1985 a las 14 horas.

**OBJETO: La provisión del servicio de mantenimiento de un equipo de aire acondicionado.**

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal, (Tel. 37-9137).

e. 17|12 Nº 11.567 v. 18|12|85

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**OBJETO: Contratación de los servicios de desagotes de pozos negros en edificios varios de Cap. Fed. y Gran Bs. As., durante el período año 1986.**

**Licitación Nº 249-P|85**

Apertura: 7 de enero de 1986. — Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 10.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.568 v. 26|12|85

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
**Departamento de Compras**
**Licitación Pública Nº 1|86**

**OBJETO: Reparación de vidrios y claraboyas del Palacio de Justicia.**

Apertura: 3 de febrero de 1986, 9 hs.

Destino: Intendencia del Palacio de Justicia.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, P. 4º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: Doscientos cincuenta australes (₳ 250).

Valor del pliego: Cuatro australes con veinte centavos (₳ 4.20).

e. 17|12 Nº 11.569 v. 31|12|85

## ☆ Rubro "D" SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**
**Expediente Nº 50.509**

Llámese a Licitación Pública Nº 297.

**OBJETO: La provisión de microsonda electrónica.**

Apertura: 7 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.
e. 17|12 Nº 11.570 v. 27|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 75|85

**OBJETO: Adquirir cilindros neumáticos, marca técnica Toledo.**

Apertura: 27 de diciembre de 1985, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ing. White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 17|12 Nº 11.571 v. 18|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91|86
Expediente Nº 42.864|85

Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.

**OBJETO: Adq. de alimento balanceado para animales bovinos.**

Apertura: 3|1|86, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 17|12 Nº 11.572 v. 27|12|85

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 160|85 MNCP, hasta el 26 de diciembre de 1985 a las 14 horas, para:

**OBJETO: Adquisición de 5 (cinco) criques.**

Para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata.

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2do. piso, calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

El valor del pliego: ₳ 1.
e. 17|12 Nº 11.573 v. 18|12|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.323

**OBJETO: Adq. un equipo de medición de espesores por ultrasonido, tipo Kraut-Kramer DM-2, o similar y uno para medición de espesores de coberturas, tipo Elcometer 255-F o similar.**

Apertura: 23 de diciembre de 1985, a las 15.15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3,00. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.574 v. 18|12|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.330

**OBJETO: Adq. 4 electrocompresores de aire, de industria argentina, aptos para servicio continuo, completos, para dragas.**

Apertura: 23 de diciembre de 1985, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 8,00. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.575 v. 18|12|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.332

**OBJETO: Adq. 3 motoalternadores de potencia efectiva de 4 kw c.a. trifásica 3 x 380 V., con neutro para 220 V.**

Apertura: 23 de diciembre de 1985, a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3,00. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.576 v. 18|12|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 3|85

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85 para la adquisición de instrumental científico para laboratorios herramientas y libros técnicos.

**OBJETO: Adquisición de instrumental científico para laboratorios, herramientas y libros técnicos.**

Pliego: Sin cargo, en el Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, calle París 532, Haedo, Partido de Morón, de 16 a 21 horas.
Garantía de oferta: según art. 61, inc. 33, Decreto Nº 5.720|72.
Requisito: Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional de Haedo, el día 19 de diciembre de 1985, a las 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.577 v. 18|12|85

## Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 5|86 (anticipada)

**OBJETO: Adquisición servicio de refrigerio (emparedados).**

Apertura: 23 de diciembre de 1985.
Hora: 13.
Destino: Diversas dependencias y delegaciones regionales (Gran Buenos Aires).
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 17|12 Nº 11.578 v. 18|12|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000795|85-6
Licitación Pública Nº 40|85

**OBJETO: Adquisición de herramientas manuales.**

Apertura: 23 de diciembre de 1985. Hora: 8.30.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17|12 Nº 11.579 v. 18|12|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 1|86, para el día 23 de diciembre de 1985, a las 12 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO: Adquisición de frutas.**

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 17|12 Nº 11.580 v. 18|12|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 3|86, para el día 23 de diciembre de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO: Adq. de carne de novillo.**

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 17|12 Nº 11.581 v. 18|12|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 12|86, para el día 23 de diciembre de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

**OBJETO: Adq. de víveres secos (aceite, arroz, etc.).**

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 17|12 Nº 11.582 v. 18|12|85

## Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 43|85 para el día 23 de diciembre de 1985 a las 15 horas.

**OBJETO: La adquisición de útiles de oficina.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector "1", (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.603 v. 18|12|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 42|85 para el día 23 de diciembre de 1985 a las 14 horas.

**OBJETO: La provisión de resmas de papel.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector "1", (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 17|12 Nº 11.604 v. 18|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 3|86
Expte. Nº 07-85-21.707

**OBJETO: Adquisición de instrumental científico menor (jeringas, mat. de vidrio, etc.).**

Apertura: 26 de diciembre de 1985 a las 10 horas.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564 (5000), Córdoba.
e. 17|12 Nº 11.605 v. 18|12|85

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Licitación Pública Nº 64|85

Se comunica que se a procedido a la anulación de la citada Licitación.

**OBJETO: Referente a: Adquisición de telas cuya apertura estaba fijada para el día 26 de diciembre de 1985, a las 9.30 horas.**
e. 17|12 Nº 11.606 v. 17|12|85

## ★ RUBRO "E" VARIAS

LAGOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE TURISMO

Por cuenta y orden del Estado Nacional llama a Licitación Pública.

**OBJETO: La venta de la unidad operadora mayorista de turismo Sol Jet.**

Sin pasivo, en funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los demás contratos vigentes y las marcas registradas o en trámite de renovación, de acuerdo a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.922|80, 38 del 13|1|81, 86 del 14|1|82 y 2.262|85 y de conformidad con la ley 22.177.
Venta de pliegos: Desde el 16|12|85 en Florida 118, 1º piso, Cap. Fed.
Valor del pliego: ₳ 20 (veinte australes).
Recepción de ofertas: Desde el 9 de enero de 1986 hasta las 13 horas del día 16 de enero de 1986.
Pedido de aclaraciones: Al Directorio de Lagos del Sur S.A. hasta el 31 de diciembre de 1985, en Florida 118, 3º piso, Cap. Fed.
Fecha y lugar de apertura: El 16 de enero de 1986, a las 13 horas en Florida Nº 118, 3º piso, Capital Federal.
Todos los trámites a cumplirse ante Lagos del Sur S.A. serán de 13 a 18 horas.
Condiciones (Síntesis).
Base: ₳ 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil australes), dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.
Forma de pago: Con un mínimo del 20 % (veinte por ciento) al contado. El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
₳ 80,72 e. 17|12 Nº 69.820 v. 27|12|85

## LICITACIONES ANTERIORES

## ★ Rubro "A" LOCACIONES

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 56|85

**OBJETO: Locación de un inmueble, departamento, casa, o local, en el radio céntrico de la ciudad de San Luis, por el término de (2) años.**

Apertura: 27 de diciembre de 1985, a las 10 horas, en Colón 1046, 1º piso, Ciudad de San Luis.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R. (Delegación), Colón 1046, 1º piso, ciudad de San Luis, en días hábiles en el horario de 10 a 20 horas.
e. 16|12 Nº 11.499 v. 17|12|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 67|85.

**OBJETO: Locación equipos fotocopiadores.**

Apertura: 27|12|85 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones; Carlos Pellegrini 211; 6 piso; Capital Federal; en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 16|12 Nº 11.544 v. 18|12|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.582-LP-85
LICITACION PUBLICA

**OBJETO: Arrendamiento por el término de treinta y seis (36) meses de una (1) unidad central de procesamiento de computación conectable a la actual configuración de periféricos.**

Apertura: el 10 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de ₳ 202,84.
Monto estimado del arrendamiento: ₳ 1.352.280, importe que incluye el I.V.A.
e. 11|12 Nº 11.241 v. 20|12|85

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE MAR DEL PLATA BUENOS AIRES
DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

**OBJETO: La locación de un inmueble, ubicado en un radio de diez (10) cuadras aproximadamente de la Av. Juan B. Justo al 3600 de la ciudad de Mar del Plata.**

Deberá tener una superficie cubierta comprendida entre 2000 y 3000 metros cuadrados. Deberá admitir la división en doce aulas comunes de aproximadamente 7 x 7 metros y tres aulas de 7 x 10 metros. Deberá poseer instalaciones sanitarias para ambos sexos y dependencias auxiliares para oficinas, se reajustará semestralmente y tendrá una duración de tres (3) años.

Entrega de pliegos de condiciones, presentaciones y apertura de propuestas en la Escuela: ENET Nº 1 de Mar del Plata Domingo F. Sarmiento, calle 14 de Julio 2550, Mar del Plata, Buenos Aires.
e. 12|12 Nº 11.344 v. 18|12|85

## ★ Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.994

Llámese a Licitación Pública Nº 255.

**OBJETO: La ejecución de la obra "Renovación red interna de distribución de**

**gas natural a media presión - Centro Atómico Constituyentes".**

Apertura: 8 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: veinticinco mil doscientos veinte australes (₳ 25.220).
Valor del pliego: trece australes (₳ 13).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|12 Nº 11.500 v. 30,12|85

## Secretaría de Trabajo

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS**
**Licitación Pública Nº 47.**

**OBJETO: Ejecución de diversos trabajos en cúpula; muros y frente del edificio, sito en Avenida Rivadavia y Paraná; Capital.**

Apertura: 20 de diciembre de 1985.
Hora: 13.30.
Destino: Departamento Servicios Generales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros: Avenida Julio A. Roca Nº 609; 7º piso; Capital; cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 16|12 Nº 11.545 v. 17|12|85

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"**
**Expediente Nº 1-2020-20500173285-2.**

Llámase a Licitación Pública Nº 35 85 para el día 26 del mes de diciembre del año 1985 a las 12 horas; para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros; Avenida Vélez Sársfield número 563; Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a

**OBJETO: Reparación entrepiso División Compras; 1er piso; Pabellón Principal de este Instituto.**

e. 16|12 Nº 11.546 v. 17|12|85

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R.N.O.S. Nº 5-0010**
**Actuación Nº 020-0627|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 3 de enero de 1986 a las once horas. **OBJETO: la contratación de los trabajos de relleno de los ex-sótanos, zanjas, pozos y desniveles,** existentes en el predio comprendido entre las calles Tte. Gral. J. D. Perón y Suipacha, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 y Decretos Reglamentarios".

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 46.500.
Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 10|12 Nº 11.157 v. 23|12|85

**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS DIVISION COMPRAS**
**Licitación Pública Nº 268|85**

Apertura: 20 12|85.

**OBJETO: Reparación y cambio instalaciones en taller automotores del EMC-FFAA.**

Retiro de pliegos: División Compras, días hábiles de 8.30 a 12 horas.

e.16| 12 Nº 11.501 v. 18|12 85

**FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE INSTRUCCION E.S.F.A. "Córdoba"**

Llámase a Licitación Pública Nº 507|85.

**OBJETO: Construcción de dos pozos de captación de agua con su correspondiente equipo de bombeo.**

Presupuesto oficial: ₳ 32.000,00.
Valor del pliego: ₳ 32,00.
Obra de ingeniería.
Consulta y venta de pliegos: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, División Técnica y División Econòmia. Días hábiles de 7 a 13 horas.

Lugar y fecha de apertura: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección, Avda. Fuerza Aérea 500, Guarnición Aérea (5103), el día 23 de diciembre de 1985 a las 15.5 horas.

e. 16|12 Nº 11.502 v. 20|12|85

**AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 5.892|85.

**OBJETO: Contratar los trabajos por la obra: Remodelación subestación transformadora Nº 2, Planta industrial Ezeiza.**

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Planta, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 180; Bases generales de licitación y contratación de obras: ₳ 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 7 de enero de 1986 a las 10.30 horas.

e. 9|12 Nº 11.057 v. 18|12|85

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 163**

**OBJETO: Ampliación de la instalación de gas para los Pabellones de la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.**

Apertura: 27|12|85, a las 10 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e| 13|12 Nº 11.433 v. 19|12|85

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 158**

**OBJETO: Construcción de un edificio en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), para una sección abierta, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.**

Apertura: 26|12,85, a las 10 horas
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|12 Nº 11.349 v. 18,12|85

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 162**

**OBJETO: Reparación integral de la capilla; reparación de galería perimetral; reparación de la cubierta de Casino de Cadetes y la casa-habitación del Sr. Director de la Escuela Penitenciaria de la Nación.**

Apertura: 26|12|85, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|12 Nº 11.350 v. 18|12|85

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 243-P 85**

**OBJETO: Trabajos de provisión e instalación de 2 sistemas de alarma de incendio en el Subsuelo Pta. Baja, Entrepiso, Pisos 1º 2º y 3º del Edificio Estomba 2836, Capital**

Apertura: 13|1|86 [illegible] horas.
Valor del pliego: ₳ 40.
Presupuesto oficial: ₳ 94.630.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 13|12 Nº 11.428 v. 23,12|85

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 239-P|85**

**OBJETO: Trabajos de Construcción del Edificio "Huanguelen", sito en la calle 8 (e) 27 y 28 de Huanguelen, Pdo. de Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires.**

Apertura: 16|1|86, 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial: ₳ 220.000.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 13|12 Nº 11.427 v. 23,12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 6'-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.724|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO: Ruta Nº 143, Prov. de Mendoza. Tramo: Límite con La Pampa, General Alvear, Sección: Límite con La Pampa (Km. 542,90). Cochico (Km. 490), (terraplenes para alteo de banquinas, escarificado, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial de sellado).**

Presupuesto: ₳ 259.160.
Depósito de garantía: ₳ 2.591,60.
Precio del pliego: ₳ 52.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 22 de enero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 16|12 Nº 11.503 v. 7|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 23|85 del 2º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nac. Nº 38, Provincia de Córdoba. Tramo: La Falda, La Cumbre, Progresiva: Km. 787. (Reconstrucción y ensanche de losa de puente sobre estribo existente).**

Presupuesto ₳ 33.205.
Depósito de garantía: ₳ 332,05.
Precio del pliego: ₳ 7.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de enero de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12 Nº 11.504 v. 30|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 24|85 del 2º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N). Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Jesús María, Sección: Progresiva: Km. 729,850, Km. 730,850. (Construcción de desagüe de una (1) alcantarilla).**

Presupuesto: ₳ 106.583.
Depósito de garantía: ₳ 1066.
Precio del pliego: ₳ 21.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1986 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12 Nº 11.505 v. 7|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 25|85 del 2º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nac. Nº 8 provincia de Córdoba. Tramo: Sampacho-Holmberg. Sección: Km. 419, Km. 693. (Reconstrucción de una 1) alcantarilla lateral de una (1) luz según plano tipo 0-41211 en acceso a propiedad en Km. 630, dos (2) disipadores de energía preparación de los pilotes de la pila lado Río Cuarto del Pte. sobre Arroyo Las Lajas).**

Presupuesto: ₳ 19.210.
Depósito de garantía: ₳ 192,10.
Precio del pliego: ₳ 4.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12 Nº 11.506 v. 20|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 9|85 del 16º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº 89, Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Suncho Corral - Taboada (reconstrucción de calzada de hormigón).**

Presupuesto: ₳ 14.500.
Depósito de garantía: ₳ 145.
Precio del pliego: ₳ 3.
Plazo de obra: 60 días.
Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1985, a las 9 horas, en la Sede del 16º Distrito, Av. Roca (S) 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|12 Nº 11.431 v. 19|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 4|85 del 2º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nº 3.., provincia de Córdoba. Tramo: Arroyo Corralito. Arroyo El Gato. Progresiva: Km. 700 (Construcción de alcantarilla de hormigón armado con dos luces según plano tipo 0-4121) y restitución de carpeta de rodamiento con concreto asfáltico).**

Presupuesto: ₳ 22.426.
Depósito de garantía: ₳ 224,26.
Precio del pliego: ₳ 4.
Plazo: 10 días.
Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12 12 Nº 11.346 v. 26,12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 19|85 del 1º Distrito.

**OBJETO: Construcción de locales para la balanza de pesaje ubicada en la Ruta Nac. Nº 205, Km. 106, en la localidad de Lobos, Pcia. de Buenos Aires.**

Presupuesto: ₳ 12.610,39.
Precio del pliego: ₳ 2,52.
Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1985, a las 10.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Av. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|12 Nº 11.430 v. 19|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 18|85 del 1º Distrito.

**OBJETO: Construcción de locales para la balanza de pesaje ubicada en la Ruta Nac. Nº 8, Km. 128,800, en la localidad de Duggan - Pcia. de Buenos Aires.**

Presupuesto: ₳ 15.862,64.
Precio del pliego: ₳ 3,20.
Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|12 Nº 11.429 v. 19|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 22|85 del 2º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nº 35. Provincia de Córdoba. Tramo Holmberg. Arroyo El Gato. Sección: Puente sobre arroyo Corralito (Km. 702,3). (Restitución del sector frontal y talud sobre el gavión de margen derecha).**

Presupuesto: ₳ 30.500.
Depósito de garantía: ₳ 305.
Precio del pliego: ₳ 6.
Plazo: 10 días.
Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|12 Nº 11.347 v. 26|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 1.723|85**

**OBJETO: Ruta Nacional Nº 3- Provincia de Buenos Aires - Tramo: Cañuelas-Las Flores, Sección: Empalme Ruta 205 (Km. 63,96) - Puente s|Arroyo California (Km. 115,15) - (Fresado para restitución de gálibo y texturización del pavimento. Demarcación horizontal con pintura en frío.**

Presupuesto: ₳ 860.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.600; precio del pliego: ₳ 180; plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 19 de diciembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|11 Nº 10.537 v. 18|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 11|85 del 16º Distrito**

**OBJETO: Ruta Nº 34 - Provincia de Santiago del Estero - Tramo: Palo Negro - Argentina. (Reconstrucción de banquinas).**

Presupuesto: ₳ 34.000.
Depósito de garantía: ₳ 340.
Plazo de ejecución: 30 días.
Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1985 a las 9 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca Sud 777, Santiago del Estero donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|12 Nº 10.996 v. 19|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 21|85 del 2º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº 7. Provincia de Córdoba. Tramo: La Cautiva-Pretot Freyre. Sección: Km. 557,100-Km. 599.940. (Reconstrucción de una (1) alcantarilla transversal según plano tipo C.41210, de dos (2) luces y la construcción de dos (2) disipadores de energía).**

Presupuesto: ₳ 34.150.
Depósito de garantía: ₳ 341,50.
Precio del pliego: ₳ 7.—.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4,12 Nº 10.835 v. 17|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 19|85 del 7º Distrito.

**OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia de Santa Fe. Tramo: Vera-Reconquista (bacheo y carpeta de rodamiento).**

Presupuesto: ₳ 93.812.
Depósito de garantía: ₳ 938,12.
Precio del pliego: ₳ 20.—.
Presentación de propuestas: 27 de diciembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199. Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|12 Nº 10.836 v. 24|12|85

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**

**OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de una cañería de 8.700 m**

**de diámetro, en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.**

**Expte. Nº 8.490.LP-85**

Apertura: El 17 de enero de 1986 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo.

Monto estimado de la contratación: ₳ 1.654,50, importe que incluye el I.V.A.

e. 4|12 Nº 10.837 v. 24|12|85

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL**
DEPARTAMENTO SUPERVISION TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|DST|85. **OBJETO de la Obra: Limpieza de frente y reacondicionamiento y pintura de carpinterías y Exteriores en el edificio Casa de la Cultura, sito en Avda. Alvear Nº 1690, Capital Federal. Sistema: "Ajuste Alzado".**

Presupuesto oficial: ₳ 23.078.

La recepción y apertura de las ofertas se hará el día 18 de diciembre de 1985, a las 14 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.

Los pliegos pueden ser consultados y|o adquiridos en Avda. Las Heras 2587, piso Nº 6 Anexo, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 4|12 Nº 10.890 v. 17|12|85

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL**
DEPARTAMENTO SUPERVISION TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|DST|85. **OBJETO de la Obra: Conservación en el edificio sede de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos, sita en la calle Talcahuano Nº 670, Cap. Fed., 2º y 3º piso, azotea. Sistema: "Ajuste Alzado".**

Presupuesto oficial: ₳ 29.434,09.

La recepción y apertura de las ofertas se hará el día 18 de diciembre de 1985, a las 15.30 horas, en Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Cap. Fed.

Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 4|12 Nº 10.891 v. 17|12|85

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 1|86**

**OBJETO:** El pintado de cuatro (4) **grúas de Pórtico Ceretti & Tanfani**, ubicadas en jurisdicción de Puerto Buenos Aires, dos (2) en Dársena "D" Norte y dos (2) en Dársena "B" Sec. 1ra.

Apertura: 7|1|86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento. Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos sin cargo. En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 6|12 Nº 10.994 v. 17|12|85

**AMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 2|86**

**OBJETO: La construcción tanque de agua en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.**

Apertura: 13|1|86, 14 horas.

En la sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles en el horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 30.

Presupuesto oficial estimado: australes 56.340,87.

e. 9|12 Nº 11.058 v. 30|12|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
**(Expediente Nº 21-774|84)**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1985, a las 9 horas.

**OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza. Facultad de Artes. Escuela Superior de Música, calle Lavalle 373; Mendoza. Remodelación Sala de Conciertos y Aulas de Coros. Construcción Bar.**

Sistema de ejecución: unidad de medida.

Presupuesto oficial: ₳ 22.794,36.
Valor de la carpeta: ₳ 20.
Garantía de licitación: ₳ 227,94.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hor indicados.

e. 16|12 Nº 11.507 v. 27|12|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
**(Expediente Nº 21-817|85)**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

**OBJETO:** Contratar la ejecución de la siguiente obra: **Mendoza. Escuela del Magisterio. Provisión de Gas Natural. Red Externa e Interna.**

Sistema de ejecución: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: ₳ 9.003,60.
Valor de la carpeta: ₳ 10.
Garantía de licitación: ₳ 90,03.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 16|12 Nº 11.508 v. 20|12|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
**Licitación Pública Nº 21|85**
**Expte. 200-3015|84 Cde. 1**

**OBJETO: Reparación edificio para Escuela Superior de Bosques, Fac. de Agronomía.**

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 30 de diciembre de 1985, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: Australes diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con sesenta centavos (₳ 17.241,60) (Precios P. Oficial) octubre|85.

Ubicación: Diag. 113 e|63 y 64, La Plata.

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: Australes diecisiete (₳ 17).

e. 13|12 Nº 11.432 v. 19|12|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS**
Llámase a Licitación Pública Nº 12|85.

**OBJETO: Realizar los trabajos de demolición, preparación del terreno, pavimento y cordones, desagües, etc., en la Facultad de Ciencias de la Alimentación.**

Sitio de ejecución de la obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella 1450, Concordia, Entre Ríos.

Lugar de consulta. Retiro de pliegos de bases y condiciones y recepción de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de junio 600 (3260) Concepción del Uruguay Entre Ríos.

Día de apertura de las propuestas: 19 de diciembre de 1985.

Hora de apertura de las propuestas: Diez (10) horas.

Presupuesto oficial: ₳ 21.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: ₳ 10.

e. 12|12 Nº 11.348 v. 18|12|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
**Expte.: Nº 295.998**

**OBRA: Terminaciones Cuarta Etapa Albañilería, Cerramientos e Instalaciones Básicas. Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Ciudad Universitaria. — U.N.L. Santa Fe.**

Presupuesto oficial: ₳ 212.597,93.

Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bvard. Pellegrini 2750, 1º piso, Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el citado Departamento de Construcciones el día 27 de diciembre de 1985, a las 17 horas.

Precio del legajo: ₳ 190.

e. 10|12 Nº 11.156 v. 19|12|85

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
**Licitación Pública Nº 9|85**
**Expediente Nº F.R.B.A. 116|85**
**Llámase a Licitación Pública.**

**OBJETO: Trabajos preliminares, bombas, mampostería, etc., con provisión de mano de obra y materiales.**

Edificio Avda. Sáenz 631, Capital.

Apertura ofertas: 20 de diciembre de 1985. Hora: 18 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 32.988.

Garantía de oferta: 1 por ciento presupuesto oficial.

Valor del legajo: ₳ 12.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Consultas: Dirección de Obras, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 20 horas, Medrano 951, 1er. piso.

e. 9|12 Nº 11.060 v. 17|12|85

## Rubro "C"
## SERVICIOS

**COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**
**Licitación Pública Nº 60|85.**

**OBJETO: Contratación de un servicio de desratización y desinsectación.**
Edificio Suipacha 765|9.

Apertura: 26 de diciembre de 1985; a las 16 horas.

Informes: Pliegos; consultas y presentación de ofertas; C.F.R.; Suipacha Nº 765; 5º piso; Departamento Contrataciones; en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 16,12 Nº 11.547 v. 17|12|85

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
CENTRO ATOMICO EZEIZA
**Licitación Pública Nº 124**
**Expediente Nº 5.295**

Licitación Pública para el día 9 de enero de 1986:

**OBJETO: Limpieza Centro Atómico Ezeiza.**

Hora: 10.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiz , Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 9|12 Nº 11.066 v. 18|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 6-TR-85 del 13º Distrito.

**OBJETO: Contratar transporte de 600 toneladas de asfalto diluido E.R. 1 desde Destilería Y.P.F. La Plata, con el siguiente detalle: 575 toneladas se entregarán en Campamento Las Chapas, Chubut. Distancia: 1.570 kilómetros. 25 toneladas se entregarán en Campamento Esquel, Provincia de Chubut. Distancia: 2.200 kilómetros.**

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew-Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|12 Nº 11.436 v. 17|12|85

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**OBJETO: Trabajos de limpieza integral de tanque de combustible principal; auxiliar y cañerías.**

Llámase a Licitación Pública Nº 373|85; cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de diciembre de 1985 a las 9 horas; en la División Contrataciones; Avenida Eduardo Madero 235; 7º piso; Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones; de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|12 Nº 11.548 v. 17|12|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Licitación Pública Nº 14|86**
**Expediente Nº 251.250|85**

**OBJETO: Servicio integral de mantenimiento —con cambio de repuestos—, hasta el 30 de junio de 1986, de 141 máquinas impresoras de codificación y prueba, marca N C R , Modelo 7740, ubicadas en diversas dependencias de esta Dirección General.**

Apertura: 27 de diciembre de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio 3º piso, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 9|12 Nº 11.075 v. 18|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Licitación Pública Nº 010|86.**
**Expediente Nº 783-00962300-98.**

**OBJETO: Mantenimiento y reparación integral de máquinas de impresión y mimeógrafos, por el período enero-diciembre de 1986.**

Apertura: 26 de diciembre de 1985; a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones; sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340; 5º piso; Capital Federal; donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 16|12 Nº 11.549 v. 17|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Licitación Pública Nº 011|86.**
**Expediente Nº 783-00962270-98.**

**OBJETO: Mantenimiento y reparación integral de una máquina plegadora de papeles marca Multi Efect por el período enero-diciembre de 1986.**

Apertura: 20 de diciembre de 1985.
A las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones; sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340; 5º piso; Capital Federal; donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 16,12 Nº 11.550 v. 17|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 783-00962296-98**
**Licitación Pública Nº 006|86**

**OBJETO: Contratación del servicio de graboverificación de hasta un máximo de 660.000.000 de dígitos.**

Apertura: 23 de diciembre de 1985, a las 13 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 9|12 Nº 11.061 v. 18|12|85

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION ROSARIO

**OBJETO: Reparación de los fosos de básculas Nros. 1 y 2 para pesar camiones de la Unidad VI - Rosario - Santa Fe.**

Apertura: 10 de enero de 1985 a las 10 horas en Mendoza 1085, 5º piso Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dicho pliego podrá consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario; y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección nombrada en primer término.

e. 10|12 Nº 11.161 v. 23|12|85

### Secretaría de Trabajo

**DELEGACION REGIONAL LA PLATA**
Llámase a Licitación Pública anticipada Nº 1|86.

**OBJETO: Los servicios de limpieza y mantenimiento desde el 1º|1|86 al 31|12|86.**

En las oficinas que ocupa esta delegación regional; sito en calle 2 Nº 645; subsuelo; Planta Baja; entrepiso; primer; segundo y tercer piso; La Plata. Retiro de pliegos y presentación de ofertas; Oficina Servicio Administrativo; calle 2 Nº 645; entrepiso; La Plata. Días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura de ofertas día 20 de diciembre de 1985; a las 10 horas.

e. 16|12 Nº 11.517 v. 17|12|85

**CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS**
C.U.P.E.D.
**Expediente Nº 04.687|85.**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|86 (Anticipada) para el día 20 de diciembre de 1985 a las 16 horas.

**OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo; provisión de repuestos y reparación de emergencia de tres equipos TROY T-1200; durante el ejercicio 1986.**

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros; Defensa 120; 1er piso; Of. 1086; Capital; donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|2 Nº 11.518 v. 17|12|85

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura se celebrará el día 27 de diciembre, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar servicio de refrigerio.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 11|12 Nº 11.246 v. 20|12|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 24|86**

**OBJETO: Mantenimiento, conservación integral y reparación equipos aires acondicionado, solicitada por el CMP. Churruca y Sup. de Finanzas.**

Apertura 23|12|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.509 v. 17|12|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 25|86**

**OBJETO: Mantenimiento intergral maquinarias de lavadero, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.**

Apertura: 23|12|85.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.510 v. 17|12|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 26|86**

**OBJETO: Mantenimiento integral de las calderas, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.**

Apertura: 23|12|85.
Hora: 12.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.511 v. 17|12|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 27|86**

**OBJETO: Servicio de desagote y limpieza de pozos cloacales y cámaras decantadoras de grasa, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.**

Apertura: 26|12|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.512 v. 17|12|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 28|86**

**OBJETO: Servicio de desinsectización y desrratización, solicitada por el C.M.P. Churrucha-Visca.**

Apertura: 26|12|85.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.513 v. 17|12|85

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**
**DIRECCION GENERAL DE FINANZAS**

Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 1.096|85.

**OBJETO: El mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) ascensor; tres (3) montacargas industriales y un (1) montabultos.**

Apertura: 3 de enero de 1986 a las 11 horas; en la Dirección General de Finanzas; Compras y Suministros; Miguelete; sobre Avenida General Paz; entre Albarellos y Constituyentes; Provincia de Buenos Aires.
Retiro de Pliegos y presentación en la dirección indicada; días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 16|12 Nº 11.516 v. 17|12|85

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

Por ocho (8) días llámase a Licitación Pública Nº 1.095|85.

**OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza para el Parque Tecnológico Miguelete, por el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1986.**

Apertura: 8 de enero de 1986, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 6|12 Nº 11.007 v. 17|12|85

**INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA**

**OBJETO: Servicio de Refrigerio.**
**Licitación Pública Nº 1|86.**
**Expediente Nº 2020-21240|85-0.**

Apertura: 20|12|85 a las 10 horas tendrá lugar en el Departamento de Administración; Caseros 2161; Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 16|12 Nº 11.519 v. 17|12|85

## Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85 para el día 20 de diciembre de 1985; a las 15 horas.

**OBJETO: Resolver la contratación de un servicio de mensajería.**

Con destino a esta Secretaría.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración; Servicio de Compras y Suministros; Defensa 120; 3er piso; oficina 3431; Buenos Aires; en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e. 16|12 Nº 11.551 v. 17|12|85

## Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 87|85**
**Expediente N 42.674|85**

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

**OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de animales bovinos, con destino al Servicio de Laboratorios.**

Apertur: 20|12|85, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 6|12 Nº 11.011 v. 17|12|85

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85 para el día 23 de diciembre de 1985; a las 10 horas.

**OBJETO: La contratación de servicios de Electrotécnica y Aire Acondicionado.**

Pliegos e Informes: División Compras, Cerrito 572; Buenos Aires; 1er piso; en el horario de 8 a 12 horas.
e. 16|12 Nº 11.514 v. 17|12|85

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 8 de enero de 1986; a las 10 horas.

**OBJETO: La contratación del servicio de limpieza integral del edificio por el período 1º|2|86 al 31|12|86.**

Pliegos e informes: División Compras; Cerrito 572; Buenos Aires; 1er piso; en el horario de 8 a 12.
e. 16|12 Nº 11.515 v. 26|12|85

**OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública Nº 11|85**

**OBJETO: Concesión del servicio de refrigerio y comida.**

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1985.
Hora: 16.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 4.
e. 9|12 Nº 11.078 v. 18|12|85

# ☆ Rubro "D"

# SUMINISTROS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría General

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**OBJETO: Provisión de matrices para esterotipia y repuestos para Linotipo e Intertype.**

Apertura: 20 de diciembre de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros; Leandro N. Alem 446|48; piso 1º; Buenos Aires; en el horario de 8.30 a 18.30; lugar en donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 16|12 Nº 11.520 v. 17|12|85

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS**

**OBJETO: Provisión de diarios y revistas para el año 1986.**

Llámase a Licitación Pública número 21.285, Expediente Nº 51.664|85, para la provisión de diarios y revistas; según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros; H. Yrigoyen 250; 9º piso; oficina 901-B; Capital; en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1985; a las 14.15 horas; en la oficina indicada anteriormente; en presencia de autoridades e invitados.
e. 16|12 Nº 11.552 v. 17|12|85

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Postergación de la Licitación Pública Nº 100.
Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 16 de diciembre de 1985.

**OBJETO: La provisión de camas de hierro y placares metálicos.**

Con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones; Las Heras 2587; 1er piso; Capital Federal; todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 1985 a las 15 horas; en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 16|12 Nº 11.555 v. 17|12|85

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**
**Licitación Pública Nº 60|85.**

Apertura: 20|12|85 a las 16 horas.
Destino: Diversas dependencias de esta Secretaría.

**OBJETO: Contratar la provisión de materiales de electricidad.**

Aperturas; informes y pliegos: Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa; calle San Martín 665; 5º piso; Capital; en el horario de 10 a 16; de lunes a viernes.
Valor del pliego: 10 australes.
e. 16|12 Nº 11.559 v. 17|12|85

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 783-00962547-98**

**OBJETO: Adquisición de chapas fotomecánicas por el período enero|diciembre de 1986.**

Apertura: 23 de diciembre de 1985; a las 16 horas.
Licitación Pública Nº 009|86. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones; sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340; 5º piso; Capital Federal; donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 16|12 Nº 11.560 v. 17|12|85

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 29|86.**

**OBJETO: Adq. oxígeno medicinal; solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca. Cargas de balones de protóxido de azoe y aire comprimido.**

Apertura: 30|12|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas; División Contrataciones; sita en Rivadavia 1330; 1er piso; Capital; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.521 v. 26|12|85

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 194**

**OBJETO: Adquisición de biblioratos y libros de actas.**

Apertura: 23|12|85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 650, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|12 Nº 11.532 v. 17|12|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Licitación Pública Nº 16|85.**
**Epediente Nº 251.772|85.**

**OBJETO: Provisión de hasta 100.000 palabras de tipografía publicitaria hasta el 31|12|86.**

Apertura: 20 de diciembre de 1985; a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237; 2º piso; Buenos Aires; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er piso.
e. 16|12 Nº 11.523 v. 17|12|85

### Secretaría de Trabajo

**DELEGACION REGIONAL ROSARIO**
**(PROVINCIA DE SANTA FE)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

**OBJETO: La limpieza y provisión de elementos y útiles de limpieza:**

De los tres edificios que ocupa esta Regional en la ciudad de Rosario, sitos en calle Santa Fe 1550|54, Bvard. Oroño 1480, y Oficina Portuaria, Avda. Belgrano y Rioja (Estación Fluvial), por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986.
Paar el retiro del pliego de condiciones y presentación de ofertas ocurrir a calle Santa Fe 1554, con horario de 8 a 13 horas.
Apertura de las ofertas: 24 de diciembre de 1985, a las 11 horas.
e. 16|12 Nº 11.533 v. 17|12|85

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Servicio solicitante: SELAB (Servicio de Laboratorios).
**Licitación Pública Nº 90|85.**
**Expediente Nº 42.693|85 y agregado.**

**OBJETO: Adquisición de cajones de polietileno.**

Apertura: 20|12|85; a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros; Avenida Paseo Colón 922; Planta Baja; Oficina 22; Capital Federal; en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 16|12 Nº 11.524 v. 17|12|85

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS**

Llámase a Licitación Pública número 4.558|85; hasta el día 26 de diciembre de 1985; a las 15 horas.

**OBJETO: La provisión de 300 uniformes con 2 pantalones.**

Pliego de condiciones; consultas; presentación de propuestas y apertura; en la Dirección General de Contabilidad y Servicios; Departamento Contrataciones y Suministros (Compras); Avenida 9 de Julio 1925; piso 6; Capital Federal (T. E. 37-9137).
e. 16|12 Nº 11.553 v. 17|12|85

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

**Organismo Central**

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.499|85 (Adq. de Pilas para el Servicio de señalamiento y telecomunicaciones), prevista para el 19|12|85 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 20|1|86 a las 14 horas.
Consulta y venta de Pliegos: En la Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso de Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

**Línea Gral. Belgrano**

Licitación Pública Nº E.C. 74 Ax. 05|85.

**OBJETO: Adq. de precintos automáticos de hojalata.**

Apertura: Día 26|12|85.
Hora: 11.
Valor lel Pliego: ₳ 11.
Licitación Pública Nº E.C. 54 Ax. 04|...

**OBJETO: Adq. de elementos de fundición (ladrillos, cuchillas, cuñas, tejuelas mortero y plástico refractario).**

Apertura: Día 27|12|85.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 8.
Licitación Pública Nº E.C. 53 Ax. 07|85.

**OBJETO: Adq. de pinturas, masillas, tiza en polvo, barniz, aceite de linaza, disolvente, removedor, etc.**

Apertura: Día 30|12|85.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 6.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 103|1985.

**OBJETO: Adq. de elemento del filtro p|locs. Gral. Motors.**

Apertura: Día 30|12|85.
Hora: 12.
Valor del Pliego: ₳ 26.
Licitación Pública Nº E.C. 60 Ax. 04|85.

**OBJETO: Leña trozada chica y grande de 3ra. categoría.**

Apertura: Día 30|12|85.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 3,50.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 107|1985.

**OBJETO: Adq. de elementos filtrantes p|locomotoras Gral. Motors.**

Apertura: Día 3|1|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº E.C. 69 Ax. 00|85.

**OBJETO: Adq. de estopas, trapos y telas.**

Apertura: Día 6|1|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 265.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia de Línea Gral. Belgrano, Sección Licitaciones. Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, Planta Baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.
e. 16|12 Nº 11.554 v. 18|12|85

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**Licitación Pública Nº 3|86**

**OBJETO: La provisión de artefactos, proyectores, lámparas, equipos auxiliares y demás repuestos para las redes de alumbrado público.**

Apertura: 14|1|86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos sin cargo. En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.
e. 16|12 Nº 11.526 v. 26|12|85

---

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY**

Llámase a Licitación Pública Nº 208-DDRU-985 hasta el día 27 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

**OBJETO: La provisión de dos (2) equipos motobombas, tipo Centrifugal 6-CPV-26 o de similares características, de 550 a 600 m3|h. para instalar en dique flotante D-4.**

Consultas y popuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Departamento Distrito Río Uruguay, Jordana Nº 750, Concepción del Uruguay, Entre Ríos (3260), Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 3,00 (tres).

Garantía de oferta: 1 por ciento del total propuesto.

De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación), por ₳ 1,20 (uno con veinte centavos) para franqueo, lo que hace un total de ₳ 4,20 (cuatro con veinte centavos), a nombre de D.N.C.P. y V.N., Departamento Distrito Río Uruguay.
e. 16|12 Nº 11.527 v. 17|12|85

---

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY**

Llámase a Licitación Pública Nº 210-DDRU-985 hasta el día 27 de diciembre de 1985, a las 12 horas.

**OBJETO: La provisión de: 3.300 metros de cabo de poliamida, tres cordones, diversos diámetros.**

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Distrito Río Uruguay, Jordana Nº 750, Concepción del Uruguay, Entre Ríos (3260), Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 3,00 (tres).

Garantía de oferta: 1 por ciento del total propuesto.

De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación), por ₳ 1,20 (uno con veinte centavos), para franqueo, lo que hace un total de ₳ 4,20 (cuatro con veinte centavos), a nombre de D.N.C.P. y V.N., Departamento Distrito Uruguay.
e. 16|12 Nº 11.528 v. 17|12|85

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 16|85**
**del 1º Distrito**

**OBJETO. Provisión de 400 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición, para la Ruta Nacional Nº 9. Tramo: Ruta 197. Escobar. Progresivas: Km. 30,5 al Km. 50.**

Presupuesto: ₳ 12.000.
Precio del pliego: ₳ 2,40.

Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1985 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|12 Nº 11.448 v. 19|12|85

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 17|85**
**del 1º Distrito**

**OBJETO: Provisión de 400 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición, para la Ruta Nacional Nº 2 (Autopista Gral. Ricchieri). Tramo: Avda. Gral. Paz, Bº Esteban Echeverría. (Puente Nº 16). Progresivas: Km. 14 al Km. 26**

Presupuesto: ₳ 12.000.
Precio del pliego: ₳ 2,40.

Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Av. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|12 Nº 11.449 v. 19|12|85

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 7-TR-85**
**del 13º Distrito**

**OBJETO: Adquisición de 3.000 m3 de arena para sellado con el siguiente detalle: 1.500 m3 se entregarán en el Km. 9 Campamento Nº 2 (entre Trelew y Rawson). 1.500 m3 se entregarán en Campamento Dolavon, Pcia. de Chubut.**

Precio del Pliego: ₳ 0,25.

Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1985 a las 11.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|12 Nº 11.450 v. 17|12|85

---

**FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"**
**Licitación Pública Nº 8|85.**

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1985 a las 10.30 horas.

**OBJETO: La provisión de 500 000 litros de alcohol etílico puro sobre camión tanque en FMPE "VM"; Villa María; Córdoba.**

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María; Córdoba; o en Sede Central; Avenida Cabildo 65; Buenos Aires.

Valor del pliego: 5 australes.
e. 16|12 Nº 11.522 v. 26|12|85

---

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
**Departamento Compras**
**Licitación Pública Nº 24|85**

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

**OBJETO: Hasta aproximadamente 350.000 toneladas de mineral de hierro para altos hornos.**

Apertura: 10 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 50. (australes cincuenta con 00|100).
e. 13|12 Nº 11.440 v. 24|12|85

---

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**OBJETO: de la licitación: Adquisición de elementos para impresión de una revista y resmas de papel (C.C. 6093).**

Fecha de apertura: 27|12|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 10.
e. 16|12 Nº 11.540 v. 17|12|85

---

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**OBJETO: Adquisición de cospeles.**

Apertura: el 7 de enero de 1986, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86, para la provisión de trescientos millones de cospeles de cobre|aluminio (92|8) para la acuñación de monedas.

Retiro de pliego de condiciones ( mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.
e. 13|12 Nº 11.441 v. 19|12|85

---

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 116**

**OBJETO: Locación u otra forma de contratación que permita disponer de unidades fotocopiadoras a ser instaladas en las Oficinas y Sucursales del Banco de la Nación Argentina con el fin de cubrir un servicio de fotocopiado.**

Prórroga de apertura del día 17 de diciembre de 1985. Hora: 11, al día 26 de diciembre de 1985, hora: 11.
e. 12|12 Nº 11.360 v. 17|11|85

## Secretaría de Minería

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**Licitación Pública S 178|85**

**OBJETO: Durmientes de quebracho colorado.**

Apertura: 7|1|86, 10 horas.
**Licitación Pública S 212|85**

**OBJETO: Tableros correctores, rectificadores, etc.**

Apertura: 7|1|86, 10.15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
**Licitación Pública S 298|85**

**OBJETO: Transporte de magnetita.**

Apetura: 7|1|86, 10.30 horas.
**Licitación Pública G 761|85**

**OBJETO: Tubos de acero al carbono sin costura.**

Apertura: 7|1|86, 10.45 horas.
**Licitación Pública G 822|8**

**OBJETO: Transporte fuel-oil y gas-oil.**

Apertura: 7|1|86, 11 horas.

Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 16|12 Nº 11.529 v. 26|12|85

---

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**Licitación Pública Y 204|85**

**OBJETO: Picas y cajas portapicas para equipos mineros.**

Apertura: 30|12|85, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

**Licitación Pública S 258|85**

**OBJETO: Equipos de laboratorio para determinación de azufre en carbones.**

Apertura: 6|1|86, a las 10 horas.

**Licitación Pública Y 051|85**

**OBJETO: Rolos, virolas, mazas y rodillos para cintas.**

Apertura: 6|1|86, a las 10.15 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Informes y pliegos: En Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 11|12 Nº 11.296 v. 20|12|85

---

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**
**Licitación Pública Nº 12**
**Expediente Nº 1.129.326|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de diciembre de 1985, a las 10 horas.

**OBJETOS: La adquisición de aparatos y material de laboratorio.**

Con destino a la Cátedra de Patología General.

Los pliegos y base de licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avenida Chorroarín 280, piso 1º, Capital.

Garantía: 1 por ciento del presupuesto.
Validez de la oferta: 45 días.
Mercadería puesta en facultad.
e. 16|12 Nº 11.530 v. 17|12|85

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**
**Licitación Pública Nº 16|85**

**OBJETO: La adquisición de papel y cartulina, en sus distintos gramajes, para la dirección de publicaciones.**

Dependiente de esta Universidad.
Presupuesto oficial: ₳ 8.300,00.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, Belgrano 1158, (4600), S. S. de Jujuy, 26 de diciembre de 1985. Hora: 10 (diez).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 16|12 Nº 11.531 v. 30|12|85

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**Expediente FT 3387 - 12239|85|0.**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85.

**OBJETO: La adquisición de material de vidrio y drogas.**

Con destino a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Pliegos y consultas en el Depto. de Compras y Suministros; Pinto 399; 1er piso; Of. 134; T. E. 2-2062 y 2-2063-7000; Tandil; de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Valor: sin cargo.

Apertura: 23 de diciembre de 1985; 18.30 horas; en el Departamento de Compras y Suministros.
e. 16|12 Nº 11.556 v. 17|12|85

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**
**Licitación Pública Nº 35|85.**

**OBJETO: La contratación de mano de obra para los trabajos de conexión externa de red de gas natural.**

En la Facultad de Ciencias Agrarias; según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: ₳ 37.500 (treinta y siete mil quinientos).

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Adquisición de pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad; en calle Buenos Aires 1400; de la Ciudad de Neuquén.

Fecha de apertura: El día 20 de diciembre de 1985; a las 9 horas; en la sede del Departamento de Compras de la Universidad; cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

Valor del pliego: Australes veinte (20 australes).
e. 16|12 Nº 11.557 v. 17|12|85

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**
**Licitación Pública Nº 36|85.**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|85 con destino a

**OBJETO: La adquisición de equipos teleimpresores.**

A instalar en la Administración Central; Facultades y Centros Regionales dependientes de la Universidad; según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad; en calle Buenos Aires Nº 1400; de la Ciudad de Neuquén; o en la Delegación Buenos Aires; en calle Maipú Nº 459; 7º piso "A"; de la Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 20 de diciembre, de 1985 a las 13 horas; en el Departamento de Compras de la Universidad; cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.
e. 16|12 Nº 11.558 v. 17|12|85

---

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS**
**Expte. Nº 754|85**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85 (segundo llamado).

**OBJETO: La provisión de carpinterías en aluminio y madera con destino al Sector Aulas, Laboratorios del Edificio Propio.**

Informes y presentación de ofertas: Facultad Regional San Nicolás, Colón 332, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, Departamento Contable en el horario de 15 a 20 horas de lunes a viernes.

Apertura: 16 de diciembre de 1985 a las 19.30 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 16.000 (dieciséis mil australes).
e. 6|12 Nº 11.038 v. 17|12|85

---

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 2.492-LP-1985.**

**OBJETO: Adquisición de 15.000.000 de formularios de facturación general y sus servicios complementarios.**

Apertura: 9 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear número 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar: 1er piso del Anexo al precio de 15,50 australes.

Monto estimado de la provisión: 103.338,500 australes; incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e. 16|12 Nº 11.525 v. 26|12|85

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 236-P|85**

**OBJETO: Adquisición de tela de Rencillo.**

Apertura: 6 de enero de 1986.
Hora: 8.30.

Valor del Pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|12 Nº 11.445 v. 23|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Pública Nº 248-P|85**

**OBJETO: Adquisición de equipos para aire acondicionado (unidades evaporadoras y condensadoras).**
Apertura: 30|12|85.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|12 Nº 11.446 v. 23|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Pública Nº 233-P|85**

**OBJETO: Adquisición de motobomba centrífuga y electrobomba sumergible.**
Apertura: 30|12|85.
Hora: 8.30.
Valor del Pliego: ₳ 36.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|12 Nº 11.178 v. 18|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Nº 234-P|85.**

**OBJETO: Adquisición de máquinas aspiradoras.**
Apertura: 27|12|85.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 31 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; 3er piso; Capital; de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|12 Nº 11.278 v. 19|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Nº 235-P|85.**

**OBJETO: Adquisición de filtro; manguera de goma; soldador eléctrico; etc.**
Apertura: 30 diciembre 1985.
Hora: 9.
Valor del pliego: 35 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital; de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|12 Nº 11.279 v. 19|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Nº 242-P|85.**

**OBJETO: Provisión e instalación de equipos conversores de señal (modems) y la provisión de equipamiento auxiliar para los mismos; en diversas localidades de la República Argentina.**
Apertura: 15|1|86.
Hora: 10.
Valor del pliego: 100 australes.
Presupuesto oficial: 7.670.000 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital; de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 11|12 Nº 11.280 v. 19|12|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 147|85**

**OBJETO: Celdas de media tensión.**
Fecha de Apertura: 9|1|86.
Hora: 10.30.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro dosumentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418 P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 12|12 Nº 11.495 v. 19|12|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 148|85**

**OBJETO: Sistema radioenlace U.H.F.**
Fecha de apertura: 6|1|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 13|12 Nº 11.496 v. 19|12|85.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 154|85**

**OBJETO: Planchas de formularios continuos "Original", "Duplicado" y "Triplicado", Facturas, Sobre, Cupones.**
Fecha de apertura: 10|1|86.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 13|12 Nº 11.497 v. 19|12|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 146,85**

**OBJETO: Interruptores tripolares.**
Fecha de apertura: 8|1|86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 13|12 Nº 11.494 v. 19|12|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 145|85**

**OBJETO. Tableros baja tensión para cámara 6 salidas.**
Fecha de apertura: 7|1|86.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 13|12 Nº 11.493 v. 19|12|85

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
**Licitación Pública Internacional Nº 2.113**

Apertura prorrogada para el 23 de enero de 1986 a las 10 horas.

**OBJETO: "Adquisición de transformador trifásico, para intemperie enfriamiento natural en aceite, potencia 25.000 kva".**

Lugar: Administración Central, División Compras Especiales, Bv. Mitre 343, primer piso, Córdoba.
Inversión estimada: ₳ 250.000.
Valor del pliego: ₳ 7.50.
Consultas y pliegos: Administración Central, Córdoba y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Calla Nº 332, Capital Federal.
e. 11|12 Nº 11.318 v. 17|12|85

LOTERIA NACIONAL
**Expediente Nº 420.026|85.**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|86; 2º llamado.

**OBJETO: La adquisición de grabados; copias de planchas hueco offset; películas lineales y albúminas; durante el período comprendido entre la fecha de recepción de la Orden de Compra y el 31 de diciembre de 1986.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1985; a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40; piso 4º; Departamento Compras y Contrataciones; Capital Federal. T. E. 37-2868.
e. 10|12 Nº 11.207 v. 19|12|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
**Licitación Pública Nº 33 85**

**OBJETO: Cintas magnéticas y de impresión, cassettes, empalmadores y otros elementos para el Centro de Cómputos.**
Apertura: 26 de diciembre de 1985 a las 11 horas.
Retiro y entrega de pliegos: En Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso. Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 6|12 Nº 11.021 v. 17|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
**Licitación Pública Nº 73.85**

**OBJETO: Adquirir chapa de acero IRAM SAE.**
Apertura: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359 79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Provincia de Bs Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 12|12 Nº 11.364 v. 23|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
**Licitación Pública Nº 201|85.**

**OBJETO: Provisión; montaje de trampas de polvo en recepción vagones del Elevador III.**
Puerto Ingeniero White; Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: 260.000 australes.
Apertura: 26|12|85 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avenida Paseo Colón 359; 2º piso; Capital Federal; dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca; Puerto Ingeniero White; Provincia de Buenos Aires; previo pago de la suma de 130 australes.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 11|12 Nº 11.274 v. 24|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 170|85. **OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias en Unidad IV — Delegación Rosario"** programada para el día 23.12 85 ha sido prorrogada para el día 13|1|86 a las 13 horas.
e. 29|11 Nº 10.593 v. 19|12|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
**Licitación Pública Nº 32|85**
**Expediente Nº 1-2020-0734000781|85-5**

**OBJETO: Adquisición de desintómetro y lámpara de deuterio.**
Apertura: 20 de diciembre de 1985. Hora: 10.30.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 16|12 Nº 11.534 v. 17|12|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
**Licitación Pública Nº 37|85**
**Expediente Nº 1-2020-0734000773|85-2**

**OBJETO: Adquisición de máquinas de herrería.**
Apertura: 20 de diciembre de 1985. Hora: 8.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 16|12 Nº 11.535 v. 17|12|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
**Licitación Pública Nº 38|85**
**Expediente Nº 1-2020-0734000779|85-0**

**OBJETO: Resolver la adquisición de juegos de moldes para recipientes plásticos.**
Apertura: 20 de diciembre de 1985. Hora: 8.30.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 16|12 Nº 11.536 v. 17|12|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
**Licitación Pública Nº 39 85**
**Expedente Nº 1-2020-0734000785|85-0**

**OBJETO: Heladeras, cocinas, ventiladores, anafes, etc.**
Apertura: 20 de diciembre de 1985. Hora: 11.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 16|12 Nº 11.537 v. 17|12|85

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
**Expte. Nº 1-2020-4107 - 001641|85-2**
**Licitación Pública Nº 63|85**

Apertura: El día 23|12|85, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

**OBJETO: Adquisición calzados.**
e. 16|12 Nº 11.538 v. 17|12|85

SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, para el día 24 de diciembre de 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO: Repuestos para automotores,** con destino al Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado servicio o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones), Oficina 4130 y Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, Oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.
e. 16|12 Nº 11.539 v. 17|12|85

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL CE.NA.RE.SO.

Llámase a Licitación Pública Nº 002 85; para el día 20 de diciembre de 1985 a las 11 horas; para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso; con destino al Centro Nacional de Reeducación Social: durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros; Combate de Los Pozos 2133; Capital Federal; en la fecha y hora indicadas.
Informes: División Suministros. T. E. 26-0091 al 99.
Las necesdades se refieren a

**OBJETO: Suministro diario de raciones cocidas de alimentos durante el período 1º de enero al 30 de junio de 1986.**
e. 10|12 Nº 11.208 v. 1.|12|85

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
**Expediente Nº 2020-4102001047|85-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|86 para el día 26 del mes de diciembre de 1985, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

**OBJETO: Adq. víveres secos, con destino a este Establecimiento.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, T.E. 21-3655|59|9293, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 9|12 Nº 11.136 v. 18|12|85

## ☆ Rubro "E"

## VARIAS

S.I.A.M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

El delegado interventor en SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública.

**OBJETO: La venta de la unidad operativa División Electromecánica**

En funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los contratos vigentes, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
La operación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 22.177 y Decretos Nº 970|81, Nº 3.754|84, Nº 782|85 y Nº 1.303|85 del Poder Ejecutivo Nacional.
La planta industrial que se licita está ubicada en la calle Derqui Nº 1868, San Justo, Provincia de Buenos Aires y produce transformadores eléctricos, motores eléctricos rodantes estacionarios y aplicados a la tracción ferroviaria, equipos de bombeo de petróleo y maquinaria vial.
Venta de pliegos: Desde el 17 de diciembre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
Recepción de ofertas: Desde el día 22 de enero de 1986 hasta las 15 horas, del día 29 de enero de 1986, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.
Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar indicado para la apertura hasta la hora fijada para la iniciación del acto.
Pedido de aclaraciones: Al Delegado Interventor en SIAM S.A., hasta el día 14 de enero de 1986, en Tucumán 633, 7º piso, Capital Federal.
Fecha y lugar de apertura: El 29 de enero de 1986, a las 16 horas, en la sala de directorio de SIAM S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.
Condiciones (Síntesis): Base: 2.385.000 ₳ (dos millones trescientos ochenta y cinco mil australes).
Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.
Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego de bases y condiciones.
El saldo podrá abonarse en hasta 6 (seis) cuotas anuales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
El Jefe de Relaciones Públicas.
₳ 85,56 e. 16|12 Nº 69.447 v. 26|12|85